INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 11/2015
FECHA	18/03/2015
INSTITUCIÓN	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)
AUTORIDAD FIRMANTE	Arq. Gerardo Rolón Pose, Ministro – Secretario Ejecutivo
Expedientes Nº	11.383/14; 12505/14 y 12.582/14
CONTRATO Nº	013/12
FECHA CONTRATO	01/06/2012
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 019/11
OBJETO	*"Construcción de 427 Viviendas Económicas[1] Tipo UBH + 2D con Oferta de terreno + Infraestructura Básica en las ciudades de Mariano R. Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro J. Caballero y San Pedro del Ycuamandiyu", Ad Referéndum, ejercicio fiscal 2012 –* ***LOTE 4 – CNEL. OVIEDO – 60 VIVIENDAS***
CONTRATISTA	**M&M Construcciones**
REPRESENTANTE LEGAL	Milciades Martínez Ruiz
R.U.C.	1395260-9
MONTO CONTRATADO	Gs. 4.030.907.000
ID LLAMADO Nº	226055/12
C.C. N°	LP-23023-12-51862

ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
			X			

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

[1] En el marco del Decreto N° 6.604 de la Presidencia de la República por el cual se declara en situación de emergencia Habitacional en los Departamentos Central, Caaguazú, Alto Paraná, San Pedro y Cordillera.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT)** y la firma **M&M Construcciones** de MILCIADES MARTÍNEZ RUIZ, para la *"Construcción de 427 Viviendas Económicas Tipo UBH + 2D con Oferta de terreno + Infraestructura Básica en las ciudades de Mariano R. Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro J. Caballero y San Pedro del Ycuamandiyu" – Ad Referéndum, ejercicio fiscal 2012* ***(LOTE 4 – CNEL. OVIEDO – 60 VIVIENDAS)****"*, llevada a cabo en el periodo 2012, y cuyos pagos corresponden a los ejercicios fiscales 2012 y 2014.

1.2 La determinación mencionada en el punto anterior, se origina tras la publicación periodística del Diario ABC Color de fecha 13/08/2014 que señala cuanto sigue: *"En todo el país Senavitat tiene grupos habitacionales paralizados. Cientos de construcciones de casas que habían sido iniciadas entre los años 2011 y 2012, durante la gestión de Gerardo Rolón Pose al frente de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, están hoy abandonadas..."*. Entre las obras iniciadas en el período 2011-2013 que se citan en la publicación periodística se encuentra la obra correspondiente al **Lote 4 – Coronel Oviedo – 60 viviendas** del llamado a Licitación Pública Nacional 019/11 para la *"Construcción de 427 viviendas económicas tipo UBH +2D con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyu", Ad Referéndum, ejercicio fiscal 2012.*

1.3 Por nota DNCP/DVC Nº 26.151/14 de fecha 14/08/14, y recibida el 18/08/14 por la Contratante, se solicita a la SENAVITAT que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, conforme a lo previsto por el pliego de condiciones del procedimiento de contratación.
- Uso de Tiempo de ejecución de la Obra.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.4 Por otra parte, la entidad ha solicitado una prórroga de 10 días, para la remisión de los documentos solicitados, considerando el gran volumen que representan (Exp. N° 11.383/14 de fecha 26/08/2014). En fecha 27/08/14 por nota DNCP/DVC N° 27.774/14 esta Dirección *"...concede el plazo de 10 (diez) días hábiles..."*.-

1.5 La remisión de documentos por parte de la SENAVITAT se realiza a través de los Exp. N° 12.505/14 de fecha 16/09/2014 (conteniendo **147 fojas**); Exp. N° 12.582, de fecha 17/09/2014 (conteniendo **72 fojas**).

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.6 Por notas DNCP/DVC Nº 43.936/13 de fecha 09/12/14, recibida ese mismo día por la contratante, por expediente N° 36564-14A, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de las obras, objeto de la verificación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* en fecha 10/12/2014, acompañados de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV Nº 08/2015, a fin de verificar el avance de la obra.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

La presente verificación se origina tras la publicación periodística del Diario ABC Color de fecha 13/08/2014 que señala cuanto sigue: *"...En todo el país Senavitat tiene grupos habitacionales paralizados. Cientos de construcciones de casas que habían sido iniciadas entre los años 2011 y 2012, durante la gestión de Gerardo Rolón Pose al frente de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, están hoy abandonadas..."*. Entre las obras iniciadas en el período 2011-2013 que se citan en la publicación periodística se encuentra la obra correspondiente al **Lote 4 – Coronel Oviedo – 60 viviendas** del llamado a Licitación Pública Nacional 019/11 para la *"Construcción de 427 viviendas económicas tipo UBH +2D con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyu", Ad Referéndum, ejercicio fiscal 2012.*

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del Rubro 450, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, con fuente de

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

financiamiento FF10 – Recursos del Tesoro. La contratación es AD REFERENDUM al Ejercicio Fiscal 2012. Por tanto, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y el Plan Financiero correspondiente a ese año.

El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTE**.

La SENAVITAT conforme a la Resolución N° 692 de fecha 18/05/12, Art 1°, ha resuelto:

Art. 1º) Adjudicar el Llamado a *Licitación Pública Nacional N° 019/11 Ad Referéndum* ***"Construcción de 427 Viviendas Económicas Tipo UBH + 2D con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú"*** *en el Marco del Decreto N° 6.604 de la Presidencia de la República por el cual se declara en situación de Emergencia Habitacional en los Departamentos Central, Caaguazú, Alto Paraná, San Pedro y Cordillera*, a las Empresas que se detallan a continuación:

	LOTES	CANTIDAD DE VIVIENDAS	EMPRESA	MONTO
2	LIMPIO	60	CONSORCIO PC	G 4.074.724.300.-
4	CORONEL OVIEDO	60	M Y M CONSTRUCCIONES	G 4.030.907.000.-
7	SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU	60	CONSORCIO YEGROS	G 3.446.000.000.-

En fecha 01/06/12 fue suscrito el Contrato de Obras entre la SENAVITAT y la empresa M&M CONSTRUCCIONES, para la *"Construcción de 427 viviendas económicas tipo UBH +2D con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyu", Ad Referéndum, ejercicio fiscal 2012, correspondiente al* ***LOTE 4 - CORONEL OVIEDO - (60 VIVIENDAS).***

La comunicación de la adjudicación y la solicitud de código de contratación a la DNCP fueron realizadas en fecha 29/05/12 a través del SICP, con Mesa de Entrada Nº 318763. El 05/06/12 la Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-23023-12-51862.**

Conforme a la cláusula 5 del contrato expresa:

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 210 días (doscientos diez días) a partir de la suscripción del mismo.

3.2 Ejecución del contrato

La Sección III Alcance de la obra del PBC requiere:

2. PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN

El plazo de entrega de la obra será de ciento cincuenta (150) días calendarios, el cual empezará a regir a partir de las 48 horas del cobro del anticipo financiero.
Para la realización de los trabajos, el Contratista arbitrará los medios necesarios para cubrir un horario laboral de 00:00 a 24:00 horas de lunes a domingo, con el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para que los trabajos a ejecutarse estén siempre en proporción a la magnitud y naturaleza de las Obras.
El Contratista deberá informar periódicamente a la Fiscalización de Obras por escrito, la cantidad de operarios especificando nombre, apellido y horario de trabajo que intervendrán en el sector de la obra.

En lo que refiere al plazo de ejecución de la obra el PBC establece:

CGC 19.1	**Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero.** **A dicho efecto, la Dirección Financiera deberá comunicar por escrito a la Dirección General Técnica inmediatamente cuando se proceda al pago del anticipo al Contratista, remitiendo copia autenticada del comprobante de pago.**

- El contrato fue firmado por las partes el **01/06/2012.-**
- El plazo de **vigencia del contrato vencía en fecha 28/12/2012.**
- **El plazo de ejecución de obras (150 días calendarios) vencía en fecha 31/12/2012.**
- No se registran documentaciones y/o contratos en los cuales se mencione la contratación de Fiscales de obras, ni la designación de los mismos. Por tanto, no se puede precisar si las fiscalizaciones cubren o no la totalidad del plazo de ejecución de la obra, por lo que se solicita a la contratante expedirse sobre este punto y remita la documentación respaldatoria.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Como se observa el PBC establece que el inicio de obras se dará 48 horas posteriores a la entrada en vigor del cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a partir del cobro del anticipo. Conforme a los datos publicados en el Sistema de pago directo a proveedores del SICP, la fecha de transferencia se realizó el día **01/08/2012** por el monto de **Gs. 1.916.659.634**.

Pagos al Proveedor MILCIADES MARTINEZ RUIZ Y/O ZUNI MARIA PEREZ DE MARTINEZ

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT	68273	11/07/2012	27/07/2012	01/08/2012	01/08/2012	1,916,659,634	

1 registros encontrados. Total: 1.916.659.634

El documento "**Acta de inicio de obra**" —arrimado por la entidad—, es de fecha **03/08/2012**[2], expresa lo siguiente: "*...Se hace constar que a partir de este documento entrara a regir el plazo contractual, se da inicio a las obras contratadas, como así también la apertura del Libro de obra correspondiente, en la cual se incluirán todas las ordenes a ejecutar por la contratista e impartida por los Fiscales de obra...*", y el mismo se encuentra firmado por el Arq. CARLOS MEZA, Director de Obras de la SENAVITAT y el Sr. MILCIADES MARTINEZ, representante de la empresa contratista MyM Construcciones.

Por tanto, el inicio de obra se dio recién en fecha **03/08/2012**, 63 días posteriores a la firma del contrato.

3.3 Informe de Auditoria Institucional

En cuanto al Informe de Auditoría Interna Institucional, la SENAVITAT ha remitido el Informe de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro, según contestación al Memo MAUGE N° 0638/14 de la Auditoría Interna, de fecha 25/08/14, en el cual se puede visualizar lo siguiente:

[2] Folio 83, expediente N° 11.383/14.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Informe de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro, según contestación al Memo AUGE N° 0636/14 de la Auditoría Interna, de fecha 18/08/14.

Situación actual de las viviendas

Lote 4 – Coronel Oviedo – M&M CONSTRUCCIONES: Según la **Dirección de Contratos y de Pólizas,** no obran documentaciones respecto a la situación de las viviendas correspondientes a éste proyecto.

Situación de los Contrato y de las Pólizas

Lote 4 – Coronel Oviedo – M&M CONSTUCCIONES: **CONTRATO VIGENTE**, según convenio modificatorio de fecha 26/07/2013 autorizado por Resolución N° 1586 de fecha 26/07/2013.

	Fiel Cumplimiento	Anticipo Financiero	Daños a Terceros	Accidentes Personales	Contra Todo Riesgo
VIGENECIA HASTA	29/08/2014	29/08/2014	31/12/2014	03/07/2014	31/12/2014

Acciones tomadas por la Dirección de Contratos y de Pólizas.

Lote 4 – Coronel Oviedo – M&M CONSTRUCCIONES: Se ha remitido telegramas colacionados tanto a la empresa constructora como a la aseguradora IMPERIO S.A. DE SEGUROS en fecha 18/08/2014, solicitando la renovación de las pólizas de seguros a través de los Telegramas N° 5092 y 5098 según la respuesta recibida por COPACO S.A.

Se aclara que los telegramas aún no han sido impresos y proveídos por COPACO S.A.

Recomendación.

- **Que la Dirección General Técnica** informe y remita todas las documentaciones referentes al Exp. 13.626/13 de fecha 12/06/13, donde la Empresa Constructora comunica la Invasión de sin techos y el contrato correspondiente a **la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro,** a fin que dicha Dirección pueda tomar conocimiento y acciones con relación al contrato, para analizar el mismo y considerar si la Empresa Constructora es responsable de la obra y de los materiales hasta la culminación de la obra, objeto del contrato y el grado de responsabilidad de la SENAVITAT, con relación a la perdida de materiales sustracción del mismo y/o deterioro durante la ejecución de la obra.

Ing. Civil Víctor Zaputovich

- **Que a la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro,** informe a la Máxima Autoridad y a la Auditoría Interna, sobre las acciones llevadas a cabo con relación a la invasión y la situación actual del mismo con relación al Contrato y a la Vigencia de las Pólizas.

- **Que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial,** informe a la Máxima Autoridad y a la Auditoría Interna , sobre las acciones llevadas a cabo con relación a la invasión y la situación actual del mismo.

Sobre el particular, solicitamos a la contratante que informe —en la oportunidad de su descargo— sobre el resultado de las recomendaciones emitidas en el

Rosana C

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

precedentemente transcripto informe, especialmente sobre la vigencia de las pólizas, y las acciones adoptadas con relación a la invasión de la obra en ejecución.

3.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO: Ampliación del plazo contractual y plazo de ejecución

En cuanto a las modificaciones mencionadas por el Departamento de Administración de Contratos a través del Memorando NDACO 218-13 de fecha 30/12/2013, que se detalla a continuación:

DATOS CONTRACTUALES

LOTE 4 – CORONEL OVIEDO, para la construcción de 60 viviendas.

- **RESOLUCION DE ADJUDICACION:** N° 692 del 18 de Mayo de 2012.
- **CONTRATO N° 13/12**, firmado en fecha 1 de Junio del 2012.
- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** 210 días a partir de la suscripción del contrato. Desde 01/06/2012 hasta el 27/12/2012. **MODIFICADO POR CONVENIO SUSCRIPTO EN FECHA 26/07/2013 Y RES. 1586/2013.** HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS, EFECTIVIZADA MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, O EN SU CASO, POR RESCISION DISPUESTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS FIJADOS SOBRE EL PARTICULAR EN LAS CLAUSULAS PERTINENTES EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACION QUE REGULA LA MATERIA. Por la cual se modifican los siguientes plazos:
- **FIRMA DE ACTA DE INICIO:** 03/08/2012.
- **VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS:** Hasta el 31/12/2013, según Convenio suscripto en fecha 26/07/2013.

Pólizas:	Fiel Cumplimiento	Anticipo Financiero	Daños a Terceros	Accidentes Personales	Contra Todo Riesgo
Fecha Vencimiento	31-05-2014	31-05-2014	08-05-2014	02-12-2013 VENCIDO	08-05-2014

INFORME:

Actualmente el contrato con la empresa ***M & M Construcciones*** se encuentra vigente, solicitamos tener en cuenta para su proceso que la póliza de accidentes personales se encuentra vencida.

Teniendo en cuenta lo mencionado por el Departamento de Administración de Contratos de la SENAVITAT, se ha celebrado un Convenio Modificatorio en virtud a lo previsto sobre *Convenios Modificatorios en Obras Públicas*, en el **Art. 62° de la Ley N° 2051/03**. Por consiguiente, se solicita a la contratante que remita el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente que se prevé en dicha disposición legal.

Por otro lado, dichas modificaciones no fueron comunicadas a la DNCP, para su publicación en plazo y forma en el SICP, tal como establecen las reglamentaciones pertinentes.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Art. 64° de la Ley N° 2051/03 reza: *"...**La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias**, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, **modificaciones, así como cualquier información relacionada**, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente..."*.

El Art 70° de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 expresa en su 4to párrafo: *"...**Suscritos los respectivos contratos y sus addendas, las entidades convocantes a través de sus Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** sobre el resultado del proceso de ejecución de los contratos, conforme a la reglamentación emitida por la Dirección Nacional..."*.

Solicitamos a las partes se expidan sobre estos puntos al momento del descargo, remitiendo la documentación respaldatoria.

3.5 Otros requerimientos del PBC: Cronograma y Certificaciones de obras

Dentro de las documentaciones remitidas por la SENAVITAT no se observa el cronograma de obras actualizado, ni el cómputo métrico final, ambos que deberían ser aprobados por la contratante.

Según lo establecido en la cláusula 9 del contrato se requiere:

OBRAS
Las amortizaciones posteriores se realizarán contra certificaciones mensuales, que deberán ser presentadas posteriores a las mediciones de las obras ejecutadas.

En cuanto a las certificaciones, no se han remitido documentaciones referentes a las mismas. Entre la documentación proporcionada por la SENAVITAT solo es remitido un resumen[3] de la certificación N° 1 con su detalle correspondiente, y se mencionan 3 (tres) certificados de obras. Al no contar con la totalidad de las certificaciones, es imposible realizar un análisis pertinente de las mismas, por tanto solicitamos la remisión de las mismas al momento del descargo.

[3] Dirección Técnica (Departamento de Certificaciones) de SENAVITAT.-

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.6 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Las cláusulas CGC 41.1, 41.2 b), 41.2 e) y CGC 42.1 del PByC requieren:

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	El plazo para la ejecución de las obras es de 150 (ciento cincuenta) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras. Para la recepción provisoria de las obras deberán entregarse los siguientes documentos: • Un original y dos copias de la Resolución de Aprobación Definitiva del Loteamiento o ratificación de la Junta Municipal del Proyecto de Loteamiento. • Escritura de transferencia de las áreas públicas al Municipio (1ra. Copia). • Inspección Final de la Obra, otorgada por la Municipalidad Local (inspección solicitada por la Contratista a la Municipalidad, en relación a la construcción de viviendas). La recepción de la obra se realizará por el total de la obra contratada y ejecutada.
CGC 42.1	La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días a partir de la Recepción Provisoria. La recepción definitiva se realizará por el total de las obras.

No consta entre la documentación arrimada por la entidad la Recepción Provisoria y/o Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.

3.7 Verificación *in situ*: *Informe Técnico de Verificación Contractual N° 08/15.*

En fecha 10/12/2014 se han realizado Verificación "*in situ*" en el sitio de obras para comprobar el estado de las mismas que debían realizarse en virtud al Contrato LPN N° 013/12: "*Construcción de 427 Viviendas Económicas Tipo UBH + 2D con Oferta de terreno + Infraestructura Básica en las ciudades de Mariano R. Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro J. Caballero y San Pedro del Ycuamandiyu*", Ad Referéndum, ejercicio fiscal 2012 – **LOTE 4 – CNEL. OVIEDO – 60 VIVIENDAS**.

Con las documentaciones remitidas y a partir de la verificación in situ realizada en fecha 10/12/2014, se pudo comprobar[4] que el: "*...avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ es de aproximadamente 65%, ya que la Contratante no ha remitido las planillas de certificaciones mensuales realizadas hasta la fecha de la verificación in situ, y con un lento avance con tres personas trabajando en la obra...*".

En fecha 23/02/15 se ha emitido el ITV N° 08/15, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA que contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en el sitio de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[4] ITV N° 08/2015.-

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8 Garantías exigidas a la contratista

3.8.1 Anticipo

La cláusula CGC 11.4 (CEC), concordante con la Cláusula Novena del contrato suscripto entre las partes, requiere:

CGC 11.4.	El monto del anticipo será el 50% del monto total del contrato. El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios: 1. Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo. 2. Autorización del propietario, por Escribanía, para el ingreso y uso del terreno para el desarrollo del contrato correspondiente con la SENAVITAT, para el caso de que el propietario no sea la empresa adjudicada.
	3. Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM. 4. Contraseñas de presentaciones de solicitudes de aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble (Planos, planillas e informe pericial) y del proyecto urbanístico y de tipologías de viviendas (Planos y planillas) en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras. 5. Factura legal por el monto del anticipo. El 50% del anticipo será descontado de cada certificación de obras que presente el Contratista.

Entre la documentación remitida por la SENAVITAT, no consta la presentación de la garantía de anticipo según lo requerido por el PBC y el contrato.

3.8.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PBC expresa lo siguiente:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de 210 (doscientos diez) días a ser renovado automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La cláusula DECIMA del contrato establece:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.
La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.

En base a la documentación remitida por la contratante, se ha elaborado el siguiente cuadro:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado
47.1503.8300-E/1243-E/1343/1374	Fiel Cumplimiento Endoso N° 1415/2013	16/12/13	31/12/13	31/12/14	-
47.1506.2248-E/462-E/495/509	Endoso N° 528/2013	16/12/13	31/12/13	31/05/14	-

Cabe mencionar lo establecido en la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas: "*GARANTÍAS CONTRACTUALES: 1) Garantía de Fiel Cumplimiento...1.2. Buenas prácticas en la administración de garantías:...b. Presentación de la Garantía*: ***Presentación***: *La garantía deberá ser presentada a tenor de lo dispuesto en el art. 39 de la ley 2051/03* ***dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato,*** *es de buena práctica recordar esta obligación legal al proveedor o contratista, al momento de la firma del contrato. Si la garantía, no es presentada dentro del plazo estipulado, deberá revocarse la adjudicación y ejecutarse la garantía de mantenimiento de ofertas*...".

No consta la presentación de la póliza original de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni el monto de la suma asegurada, ya que solo fueron presentados (2) dos endosos a la misma.

Sin embargo, no consta la ampliación de las pólizas de garantía de anticipo y de garantía de fiel cumplimiento, pese a que las mismas deberían ser extendidas hasta la amortización total del anticipo y la recepción definitiva de la obra según la exigencia del PBC.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8.3 Fondo de Reparo.

La cláusula **CGC 6.2.2** CEC de las bases y condiciones requiere:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo: será del 5%, que se descontará de cada certificado de obra.**

No consta entre la documentación remitida por parte de la UOC de SENAVITAT, la constancia de los descuentos en concepto de FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 39, ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

El Artículo 39 – GARANTÍAS de la Ley N° 2051/03 determina: *"...Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:*

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.
En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."

3.8.4 Otras Garantías: Seguros contra daños a terceros, seguro contra riesgos en zona de obras, contra daños a terceros y accidentes de trabajo

De conformidad al PBC:

CGC 6.3.1.	**Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:** **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** 1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000 1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 ó más personas Gs. 150.000.000 1.3 Daños materiales a cosas de terceros Gs. 50.000.000 **La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.** **Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.** **Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)** 2.1 Invalidez permanente o muerte (por cada persona) Gs. 50.000.000 2.2 Gastos médicos por cada persona Gs. 10.000.000 2.3 Gastos de Sepelio (por Cada persona) Gs. 5.000.000

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

	La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT. **Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)** Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de roca, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

	La póliza C.T.R. deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada al 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. Todas estas pólizas deberán presentarse para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la fecha de recepción definitiva de las obras. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC

De acuerdo a las documentaciones presentadas por la SENAVITAT se detallan a continuación las garantías presentadas:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado
1.041.0002813.0000	Accidentes personales	02/01/14	02/12/13	03/07/14	150.000.000

No consta la presentación de las garantías **seguro contra riesgos en zona de obras, contra daños a terceros y accidentes de trabajo.** Dichas garantías deben estar vigentes hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria de las obras.

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.9 Pagos

La SENAVITAT ha remitido parcialmente documentaciones de pagos realizados en el presente contrato.

La cláusula 11 del contrato expresa:

> **11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
> Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Por otra parte, la cláusula 9 del contrato establece:

> **AMORTIZACIONES**
>
> **TERRENO**
> Del anticipo entregado, el Contratista deberá abonar lo correspondiente al monto del terreno al propietario del mismo.
>
> El costo de la transferencia será abonada en su totalidad por el Oferente adjudicado. Todos los impuestos y gravámenes relativos al terreno serán abonados por el propietario.
>
> Todos los trámites de la Licitación se realizará con la empresa constructora, la SENAVITAT no tendrá trato legal ni económico con el propietario del terreno.-
>
> Por ser la empresa contratista la intermediaria entre el propietario y la SENAVITAT, será la única responsable jurídica y financiera por el pago del terreno.
>
> La SENAVITAT se hace responsable jurídica y financieramente de los pagos previstos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a ser celebrado con la empresa contratista.
>
> El trato jurídico y financiero entre el propietario del terreno y la empresa contratista será responsabilidad de ambos.
>
> El pago del terreno será de responsabilidad de la empresa constructora.
>
> **OBRAS**
> Las amortizaciones posteriores se realizarán contra certificaciones mensuales, que deberán ser presentadas posteriores a las mediciones de las obras ejecutadas.
>
> Cuándo la ejecución de la Obra alcance el 50% de avance, el pago del Certificado correspondiente a esta etapa quedará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:
> - Título de propiedad inscripto a favor de SENAVITAT.
> - Licencia Ambiental expedido por la SEAM.
> - Aprobación Municipal provisoria del Proyecto de Loteamiento del inmueble, con su Resolución Municipal e Informe Pericial de los Lotes (un original y dos copias de cada uno) y el correspondiente permiso municipal.
> - Inscripción del Loteamiento en la DGRP.
> - Aprobación del Proyecto Urbanístico y de las Tipologías de las viviendas en la Municipalidad y Planilla de Obra y Presupuesto (un original y dos copias de cada uno).
> - Plano de loteamiento catastrado (original).
>
> No se autorizará ningún pago posterior si no se cumple con este requisito.
>
> El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Rosana C

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conforme a la documentación obrante se observa los siguientes pagos:

RECIBOS DE DINERO			
N°	**Fecha**	**Monto**	**Concepto**
7	s/f	2.015.453.500	Anticipo 50%
2	05/02/2014	330.293.155	Certificado N° 1
3	24/07/2014	241.519.209	Certificado N° 2
5	23/01/2014	124.394.005	Certificado N° 3
	Total Gs.:	2.711.659.869	

Además, según la consulta realizada al SICP referente a Pago Directo[5]:

Pagos al Proveedor MILCIADES MARTINEZ RUIZ Y/O ZUNI MARIA PEREZ DE MARTINEZ

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT	68273	11/07/2012	27/07/2012	01/08/2012	01/08/2012	1,916,659,634	

1 registros encontrados. Total: 1.916.659.634

Pagos al Proveedor MILCIADES MARTINEZ

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT	858628	10/01/2014	31/12/2013	05/02/2014	05/02/2014	314,102,785	
SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT	71948	16/07/2014	21/07/2014	24/07/2014	24/07/2014	229,680,376	
SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT	860997	14/01/2014	31/12/2013	23/01/2014	23/01/2014	118,296,437	
SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT	71916	16/07/2014	21/07/2014	24/07/2014	24/07/2014	41,033,461	

4 registros encontrados. Total: 703.113.059

[5] Los montos totales que figuran en el SICP son montos netos (descontados los impuestos y retenciones).

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

De acuerdo a las documentaciones presentadas por la SENAVITAT se observa que el monto total pagado a la firma adjudicada es de **Gs. 2.711.659.869, según los recibos de dinero remitidos por la contratante.**

Por otro lado, con relación a los datos publicados en el SICP, cabe a traer a colación el siguiente pago:

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-23023-12-51862	4.030.907.000	001-001-0000059	41.033.461	226055	Const. de 427 VE Tipo UBH + 2D con Oferta de Terreno + Infraestructura Básica en Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro J. Caballero y San Pedro del Ycuamandiyu

1 registros encontrados. Total: 41.033.461

Volver

No obra entre los documentos remitidos por la contratante la Factura N° 001-001-0000059, ni el recibo correspondiente, por lo que **solicitamos a la contratante remitan dichos documentos al momento del descargo.**

No obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

3.10 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Se ha verificado además en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, dicha página indica que el Sr. MILCIADES MARTINEZ RUIZ no se encuentra en situación irregular[6]:

[6] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

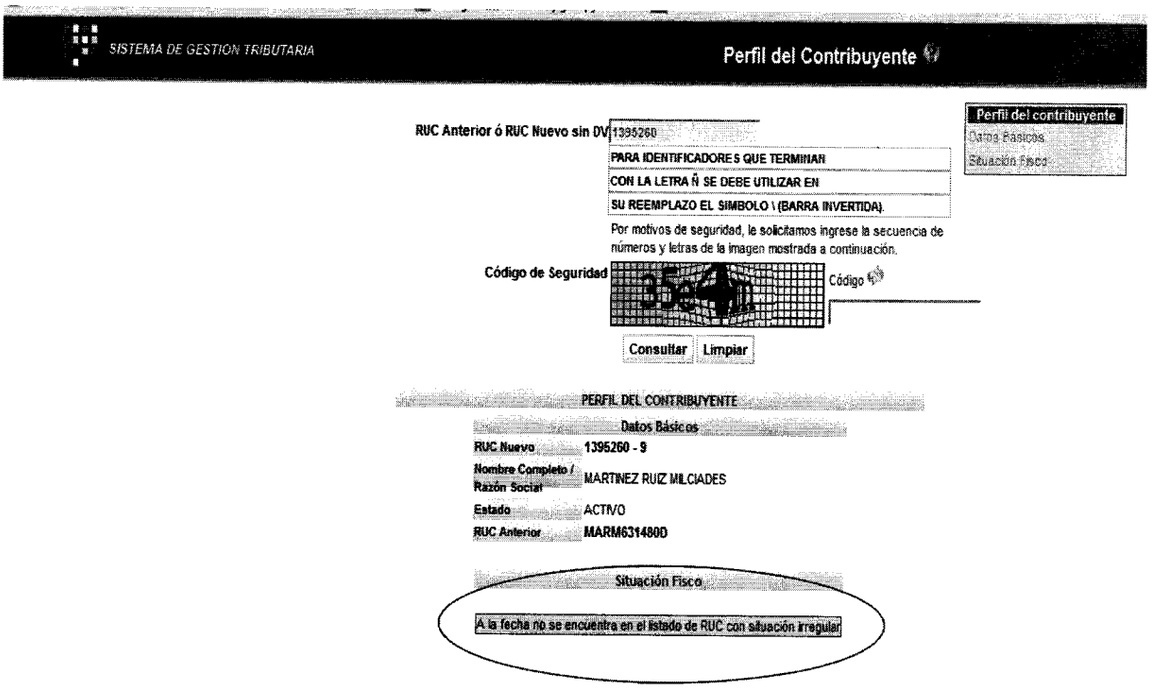
SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA

Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 1395260

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN
CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN
SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisca

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad 354 Código

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	1395260 - 9
Nombre Completo / Razón Social	MARTINEZ RUIZ MILCIADES
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	MARM6314800

Situación Fisca

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES.

4.1 El inicio de obra se dio recién en fecha **03/08/2012**, 63 días posteriores a la firma del contrato.

4.2 No se registran documentaciones y/o contratos en los cuales se mencione la contratación de Fiscales de obras, ni la designación de los mismos. Por tanto, no se puede precisar si las fiscalizaciones cubren o no la totalidad del plazo de ejecución de la obra, por lo que se solicita a la contratante expedirse sobre este punto y remita la documentación respaldatoria.

4.3 Solicitamos a la contratante que informe —en la oportunidad de su descargo— sobre el resultado de las recomendaciones emitidas en el Informe de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro, especialmente sobre la vigencia de las pólizas, y las acciones adoptadas con relación a la invasión de la obra en ejecución.

4.4 Teniendo en cuenta lo mencionado por el Departamento de Administración de Contratos, se ha celebrado un convenio modificatorio en virtud a lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, **Art. 62° de la Ley N° 2051/03**. Por consiguiente, se solicita a la contratante que remita el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente que se prevé en dicha disposición legal.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.5 El antes citado convenio modificatorio no fue comunicado a la DNCP, para su publicación en plazo y forma en el SICP tal como establecen las reglamentaciones pertinentes.

4.6 En cuanto a las certificaciones, no se han remitido documentaciones referentes a las mismas. Solicitamos la remisión de las mismas al momento del descargo.

4.7 No obra entre las documentaciones remitidas por la Contratante, el cronograma de obras actualizado y el cómputo métrico final, que deben ser aprobados por la Contratante.

4.8 No consta entre la documentación arrimada por la entidad la Recepción Provisoria y/o Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.

4.9 No consta la presentación de la garantía de anticipo según lo requerido por el PBC y el contrato.

4.10 No consta la presentación de la póliza original de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Solo fueron presentados (2) dos endosos a la misma.

4.11 No consta entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 39, ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

4.12 No consta la presentación de las garantías **seguros contra riesgos en zona de obras, contra daños a terceros y accidentes de trabajo**.

4.13 No obra entre los documentos remitidos por la contratante la Factura N° 001-001-0000059, ni el recibo correspondiente, por lo que **solicitamos a la contratante remitan dichos documentos al momento del descargo.**

4.14 No obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.15 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 08/2015, de fecha 23/02/15, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT** y a la Contratista **M&M CONSTRUCCIONES** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

ABG. ROSANA GRANADA
Verificadora Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Anexo: Informe Técnico ITV Nº 08/15 y Actas.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 08/2015
FECHA	23/02/2015.			
REFERENCIA	LPN 19/2011 "*Construcción de 427 viviendas económicas tipo UBH + 2D con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú*" – Lote 4 - Ciudad de Cnel. Oviedo (construcción de 60 viviendas).		**ID**	226.055
EXPTE.	11.383/14 12.505/14 12.582/14		**FECHA**	26/08/2014 16/09/2014 17/09/2014
CONTRATANTE	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat).			
CONTRATISTA:	M y M de Milciades Martínez Ruiz.			
FISCALIZACION	Arq. Miguel Sanabria.			
CONTRATO N° 13/2012	**FECHA:**	01/06/2012	**PLAZO DE VIGENCIA**	210 días.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	03/08/2012	**PLAZO DE EJECUCION**	150 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 10 de diciembre de 2014 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación Pública Nacional N° 19/2011 "*Construcción de 427 viviendas económicas tipo UBH + 2D con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú*" – Lote 4 - Ciudad de Cnel. Oviedo (construcción de 60 viviendas), llevada adelante por la **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat)**, y cuya adjudicación fue para la empresa **M y M** de **Milciades Martínez Ruiz**. El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de construcción

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

de 60 viviendas tipo UBH+2D[1], red de agua potable, red de desagüe cloacal, red de energía eléctrica y red vial (pavimento tipo empedrado).

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 13/2012 de fecha 01/06/2012.
- Notas DNCP/DVC Nº 26.151/14, de fecha 14/08/2014 y recepcionada por la Entidad en fecha 18/08/2014, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia. Nota DNCP/DVC N° 27.774/14, de fecha 27/08/2014, recepcionada en la Entidad en fecha 28/08/2014, por la cual se concede la prórroga solicitada para la presentación de las documentaciones y Nota DNCP/DVC N° 43.936/14, de fecha 09/12/2014, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Exp. N° 11.383/14, de fecha 26/08/2014, remitido por la Senavitat solicitando prórroga para la remisión de los documentos solicitados.
- Exp. N° 12.505/14, de fecha 16/09/2014, remitido por la Senavitat por el cual remiten documentos, conteniendo **147 fojas**.
- Exp. 12.582/14, de fecha 17/09/2014, remitido por la Senavitat por el cual remiten los documentos, conteniendo **72 fojas**.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Certificados de Obras mensuales emitidos (planillas de los rubros realizados y las cantidades de efectuadas).
- Documentos que certifiquen Estudios, Pruebas, Ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Libro de Obras.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Ordenes de Servicio.

Ing. Roberto Cenoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[1] UBH+2D: Unidad Básica Habitacional + 2 dormitorios.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

El inicio de los trabajos fue el **03/08/2012**, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Inicio de Obras[2], este documento está suscripto por el Sr. Milciades Martínez en representación de la Contratista M y M Construcciones y por el Arq. Carlos Meza, Director de Obras, por la Senavitat, según este documento "*se hace constar que a partir de este documento entrará a regir el plazo contractual*".

La Contratante no ha remitido las copias del Libro de Obras[3].

2.1 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC[4] de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos, como así también los requerimientos de los resultados de los ensayos requeridos, las presentaciones de documentos para el cumplimiento de las leyes ambientales y de las normativas establecidas por los municipios para la aprobación de los planos de obras y de loteamiento.

No se cuentan con EE.TT de los rubros para red de agua potable, red de energía eléctrica ni de red vial, tampoco la planilla de precios es clara con relación al tipo o forma de realizar dichos rubros.

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

La fecha de inicio de la obra según el Acta de Inicio de Obras fue el **03/08/2012**, que fuera firmado por los representantes de la Contratante y la Contratista respectivamente conforme se menciona más arriba en este informe.

[2] Foja 83 del Exp. N° 12.505/14.
[3] El Libro de Obras: Es el documento más importante de la obra debido a que en ella se refleja todo lo acontecido en el transcurso de la obra, incluyendo los avances, cantidad de personas trabajando, días parados y sus respectivos motivos, instrucciones dadas por el Director de Obras, desviaciones surgidas y sus respectivas correcciones, entre otras cosas.
[4] Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

3.2 Verificación *in situ.*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha **10/12/2014** se ha podido constatar que la obra está prácticamente abandonada, con un lento avance, trabajando un oficial constructor y dos ayudantes. Estos albañiles estaban realizando trabajos de alguno de los rubros como ser revoques de paredes, contrapiso de cascotes e instalaciones eléctricas en las construcciones que no están siendo ocupadas en forma clandestina. Según se ha podido constatar que en varias de las casas faltan la realización de rubros principalmente los de terminación como ser la colocación de pisos, pinturas, vidrios en las aberturas, etc. Según el Sr. Celso Caballero, empleado de la Empresa Contratista estima un avance del 70% a la fecha de la verificación in situ.

Debido a que no se ha remitido ninguna planilla de los rubros efectuados hasta la fecha de la verificación in situ – planilla de certificaciones - no es posible evaluar con exactitud el avance de la obra, sí por los rubros faltantes que se ha podido verificar en las casas que aún no están habitadas u ocupadas en forma clandestina, se puede decir que se tiene un avance del 65%, estimación realizada con los elementos o rubros observados durante la verificación in situ.

Estado de actual de la obra

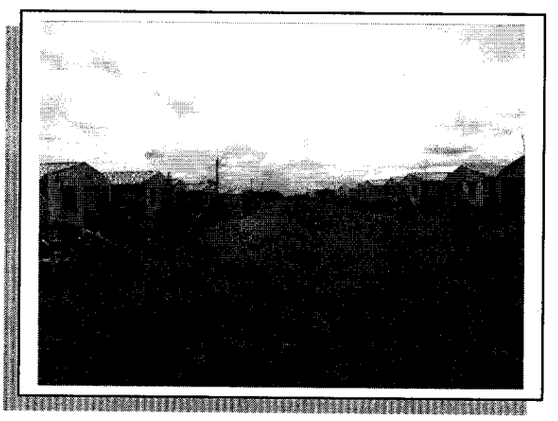

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

3.2.1 Terreno para la obra

Según las EE.TT el terreno donde se realizará la obra debe tener las siguientes características en cuanto a la capacidad de carga admisible "*Deberá tener u*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Capacidad de Carga Admisible mínima de 1.50 kg/cm² comprobable mediante ensayos SPT y dictamen de profesional geotécnico competente. No podrá ser resultado de un relleno, en ningún caso". Con relación a este punto no se cuentan con el resultado de los ensayos STP[5] ni del dictamen de un profesional geotécnico para determinar si la capacidad de carga admisible del terreno donde se ha iniciado la obra es igual o superior de 1,50 Kg/cm^2 conforme a lo especificado. El resultado de este ensayo y el dictamen del geotécnico debieron ser antes del inicio de las cimentaciones. Estos informes son de mucha importancia para que con posterioridad no se tengan asentamientos[6] en la estructura de las viviendas y sus respectivas consecuencias como ser rajaduras en las paredes.

Según las EE.TT se debieron de realizar además otros ensayos correspondientes al terreno a ser adquirido para la construcción de la obra, como ser el de permeabilidad del mismo – ensayo de percolación -, ya que del resultado de este análisis dependerá la forma o tipo de obra complementaria que se debería de realizar para la eliminación de los efluentes.

En cuanto al fraccionamiento del terreno, la EE.TT establece lo siguiente: "*Para proceder al fraccionamiento, subdivisión o parcelamiento del terreno y en consideración a las condiciones de diseño que proponga el Oferente se contemplarán los siguientes requerimientos: a) De la complementariedad y la conectividad: Agrupamiento de tipologías cuyo ordenamiento y dimensión asegure la continuidad de las vías de interconexión existentes o previstas. La trama del nuevo conjunto debe facilitar su integración física con la trama urbana existente. b) Morfología Espacial: En todos los casos, se tratará de lograr el aprovechamiento racional del terreno y la optimización de su fraccionamiento, tendientes a aprovechar al máximo las calles e infraestructura que existieran, respetando las condiciones naturales del medio (curvas de nivel, etc.)*". Al respecto no se cuenta con documentación relacionado al fraccionamiento del terreno donde está emplazada la obra conforme a lo establecido en las EE.TT

[5] STP: del inglés *Standard Penetration Test* o **ensayo de penetración estándar** o **SPT**, es un tipo de prueba de penetración dinámica, empleada para ensayar terrenos en los que se quiere realizar un reconocimiento geotécnico.
[6] Asentamiento: Descenso que experimenta un edificio o estructura a medida que se consolida el terreno situado bajo el mismo. El daño ocurre cuando la cimentación se hunde en las diferentes áreas a tiempos diferentes.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

En cuanto al diseño del conjunto y movilidad espacial, la EE.TT establece lo siguiente: "*En el plano de loteamiento debe identificarse la ubicación de las viviendas según su tipología indicando las cotas de niveles de las calles y del piso interior de las mismas, con niveles de calles 25 cm por debajo de los niveles de los lotes. Tanto el nivel de las calles como el de los pisos de las viviendas deben ser indicados en el plano de Loteamiento a escala 1:500*". No se cuenta con el plano de loteamiento donde se identifique las viviendas.

Antes del inicio de la obra se debió presentar el Cuestionario Físico Ambiental Básico para obtención de la Licencia Ambiental ante la Secretaría del Ambiente (SEAM), requisito indispensable para la realización de la obra conforme a lo siguiente "*Para mitigar los impactos ocasionados por las obras sobre el medio físico y ambiental es imprescindible la calificación previa del terreno a fin de garantizar la calidad de vida y del Proyecto. Se deberá considerar las disposiciones de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual será necesario la inclusión de los costos de las medidas ambientales sugeridas para cada proyecto dentro del presupuesto general*".

Cabe aclarar que en el Memorandum[7] MDACO 0530-12, de fecha 28/11/2012, correspondiente a un informe para el pago por los trabajos efectuados según Certificado N° 2, entre los documentos que cita en el referido memorándum hace referencia a copias de los siguientes documentos:

"*Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para la obtención de la Licencia de la Seam*";
"*Autorización del propietario, por escribanía, para ingreso y uso del terreno*";
"*Contraseña de presentación de solicitudes de aprobación del Proyecto de Loteamiento del Inmueble y del Proyecto Urbanístico y Tipologías de viviendas en la Municipalidad Local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras*"

Ninguno de estos documentos fueron remitidos por la Contratante.

3.2.2 Confección y colocación de Cartel de obra

Según lo establecido en las especificaciones técnicas referente a la confección y colocación de cartel de obra: "*En el lugar de la urbanización, el Contratista proveerá dos (2) letreros de obra cuyo formato, medidas, colores y títulos se ajustarán a lo*

[7] Foja 116 del Exp. N° 11.383/14

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

especificado en el diseño correspondiente. Los letreros deberán estar colocados en el sitio de obras durante los 30 días a partir del cobro del anticipo. Se colocará un (1) letrero en el sitio de obras y un (1) letrero en el acceso más importante. En los lugares indicados por el Fiscal de Obra". Durante la verificación in situ se ha podido comprobar la existencia de cartel de obra ubicado en el sitio de la obra.

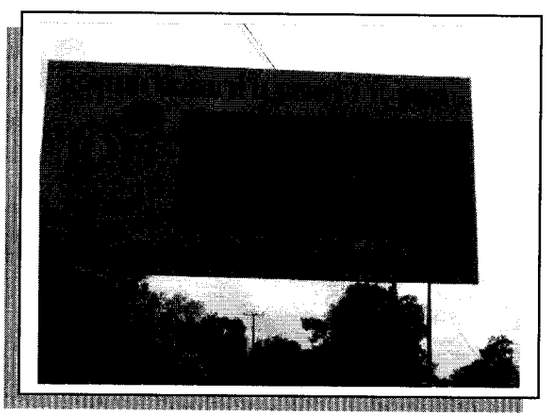

3.2.3 Aprobación de obra en la Municipalidad

Según lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a que la empresa contratista realice las gestiones para la aprobación de los planos de la obra a realizar hace mención a lo siguiente: "*Es responsabilidad de la empresa contratista la realización y gestión de todos los trámites necesarios según la envergadura y complejidad del proyecto en cuestión ante la institución respectiva para la aprobación de los planos municipales, así como los gastos que estas actividades así lo demanden. Es también responsabilidad de la Contratista la firma de todos los planos y documentos necesarios para la aprobación del proyecto para su construcción y el permiso municipal correspondiente para el inicio de las obras*". Al respecto no se cuentan con los planos aprobados por la Municipalidad ni el permiso municipal correspondiente para el inicio de las obras.

3.2.4 Preparación de la Obra

Según la EE.TT, la Contratista debió tener en el sitio de obras unas construcciones provisorias de acuerdo a lo siguiente: "*La Contratista está obligado a contar en el sitio de obras con las instalaciones necesarias para: Oficina para el Residente y para la Fiscalización de Obras, SS.HH. para los Representantes Técnicos, SS.HH. vestuarios*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

para el personal de Obra, Depósito de acopio de materiales a ser utilizados en la obra y Depósito para guarda de herramientas de la Contratista y/o Sub Contratistas".

Además se establece que el obrador será propiedad de la contratante conforme a lo siguiente: "*El Obrador será propiedad de la SENAVITAT durante el tiempo que dure la obra, debiendo la Contratista mantenerlo en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento durante este periodo. La ubicación del mismo será definida por el Fiscal de Obra*".

Durante la verificación in situ no se han observado estas construcciones provisorias.

3.2.5 Cimiento de piedra bruta colocada

Según lo establecido en la EE.TT referente al cimiento de piedra bruta colocada "*La piedra bruta a utilizar podrá ser basáltica o arenisca cuarcítica y será colocada, asentándola con mortero Tipo F. Se colocarán piedras de tamaños uniformes y adecuados, no se permitirá en ningún caso la colocación en las piezas de piedras sin el asiento del mortero correspondiente para cada pieza, estando prohibido terminantemente colocar las piedras en las fosas de fundación y posteriormente realizar la lecherada de mortero*". Según se ha podido constatar en la verificación *in situ*, fue realizado este rubro para las viviendas, pero no se cuenta con los certificados de obras ni tampoco el libro de obras para corroborar la cantidad total realizada.

3.2.6 Mampostería de nivelación

Durante la verificación *in situ* realizada se ha podido constatar que las viviendas contaban con mampostería de nivelación de 30 cm conforme a lo establecido en la EE.TT y los planos.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.2.7 Mampostería de ladrillos comunes de 0,15 m para revoque

Según lo establecido en las especificaciones técnicas para la construcción de mamposterías "*Se utilizarán ladrillos comunes macizos asentados con mortero Tipo B. Deberán estar bien mojados antes de usarlos, a fin de asegurar una correcta unión ladrillos-mortero*". Según se ha podido visualizar en la verificación in situ, las viviendas se encontraban con las mamposterías terminadas en algunos casos, sin embargo en otros aún no fueron efectuados el rubro de revoque interior.

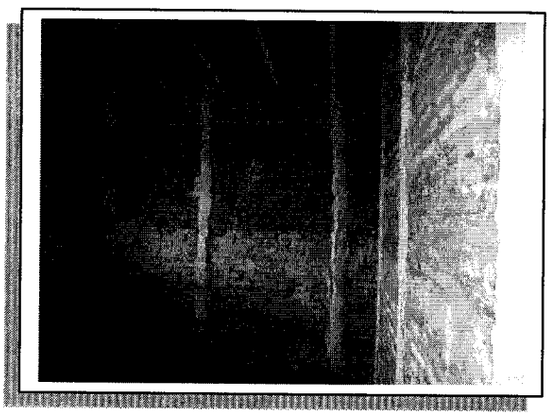

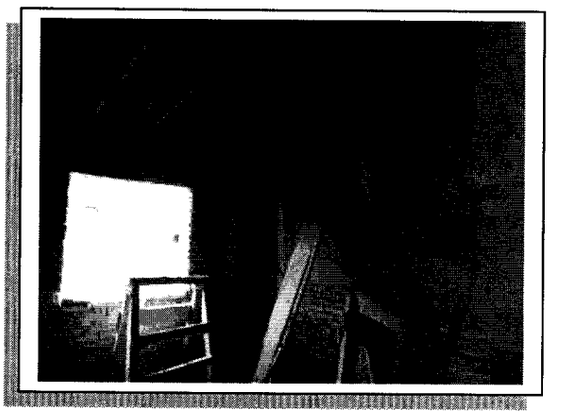

Mamposterías revocadas

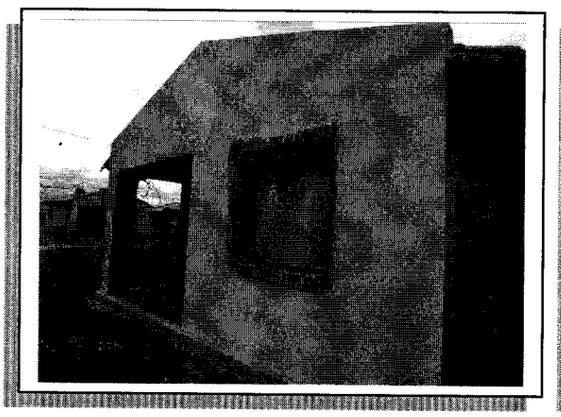

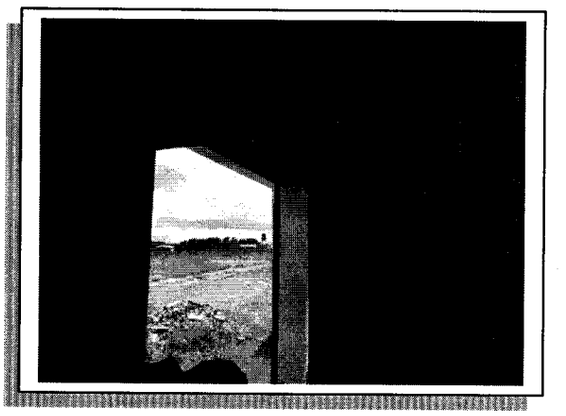

3.2.8 Mampostería de ladrillos comunes visto de 0,15 m junta al ras

Según lo establecido en las especificaciones técnicas para la construcción de mamposterías de ladrillos comunes visto de 0,15 m "*El acabado será de ladrillos comunes vistos seleccionados con juntas al ras. El enrasado deberá ejecutarse prolijamente evitando en lo posible manchar los ladrillos Se utilizarán ladrillos comunes macizos asentados*". Según se ha podido visualizar en la verificación in situ, las viviendas se encontraban con las mamposterías terminadas pero sin el acabado superficial correspondiente.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Mamposterías de ladrillo visto

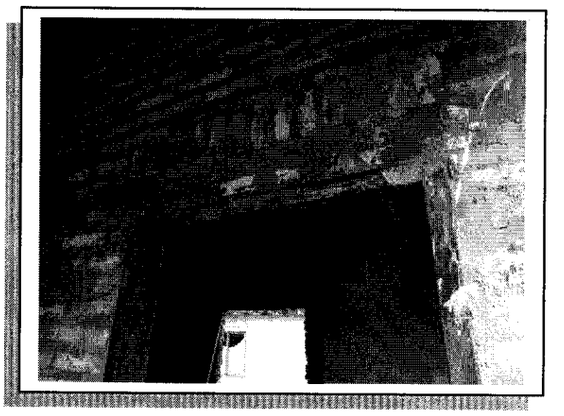

3.2.9 Techo de tejas españolas y tejuelones prensados sobre tirantes de H°A°

Según lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto al techo de tejas españolas y tejuelones "*Incluye todos los elementos necesarios para su terminación: tejas y tejuelones prensados, tirantes, cumbreras, tapa doble, etc., ya sea que estén especificados en los planos o que sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.*

Las tejas y tejuelones serán de tamaño y forma regulares, bien y uniformemente cocidos, sin grietas, de moldeado mecánico, de superficie lisa, de color uniforme y de forma regular. Se colocarán con mortero Tipo D, por hiladas paralelas, con las juntas alineadas a cordel y en perfecta escuadra con respecto a los muros del local.

Las tejas serán colocadas sobre tejuelones prensados y la pendiente no deberá ser inferior a treinta por ciento (30%), ajustándose para cada caso a los planos correspondientes.

Las tejas para canal serán seleccionadas y pintadas en la cara convexa con dos manos, como mínimo, de asfalto bien espeso hasta tapar todos los poros". Según se ha podido visualizar en la verificación in situ que las viviendas se encontraban ya con los techos concluidos según como se establece en las EE.TT.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Techo de tejas españolas con tejuelones sobre tirantes de H°A°

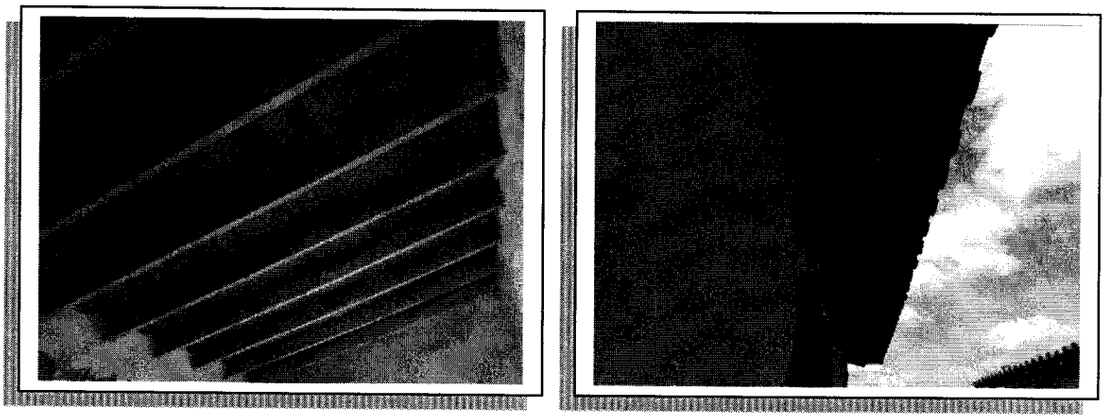

En cuanto a los tirantes, la EE.TT establece que se debe realizar ensayos de deformación según como sigue: "*Los tirantes serán prefabricados de H°A° conforme a las medidas que se especifican en los planos. No se admitirán piezas rajadas o con desperfectos. Para cada paquete de hasta 2.000 m de tirantes deberán realizarse por lo menos dos (2) pruebas de deformación por flexión con certificados expedidos por el INTN o la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la U.N.A.*". No fueron remitidos certificados expedidos por el INTN o la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la U.N.A.

3.2.10 Contrapiso de cascotes

Los contrapisos de cascotes según lo establecido en la EE.TT "*Será ejecutado una vez cumplidos, a satisfacción del Fiscal de Obra, los requisitos respecto a la compactación del relleno. No se procederá a la ejecución de contrapiso sin autorización previa del Fiscal de Obra, la que se solicitará una vez nivelada y apisonada perfectamente la tierra, agregando un riego adecuado para conseguir la humedad relativa y con ésta, la buena consolidación del terreno*". Durante la verificación in situ se ha podido comprobar que en algunas de las viviendas fue realizado el rubro de contrapiso de cascote pero en otras aún se encuentran sin ser realizados este rubro.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Contrapiso de cascotes aun no realizado

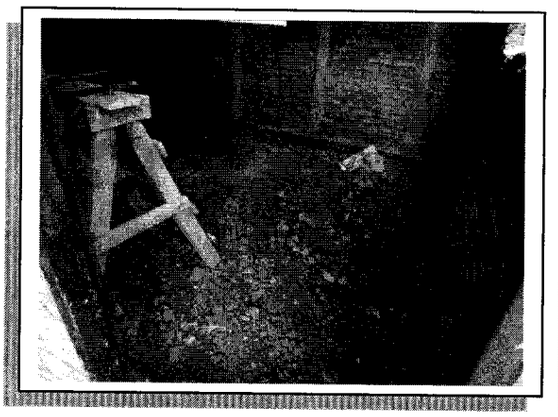

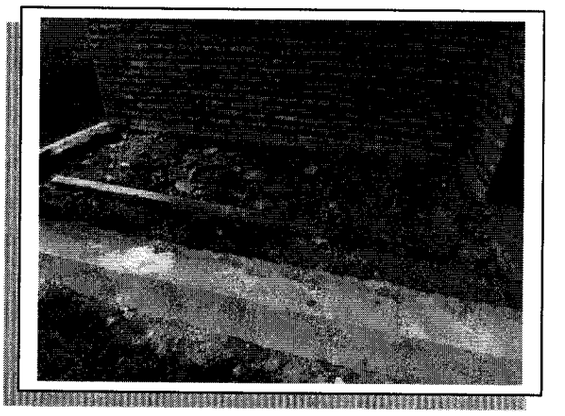

3.2.11 Carpintería metálica

En cuanto a los marcos de puertas y ventanas, la EE.TT establece que "*Los marcos de puertas y ventanas son de chapas de acero según como establecido en la EE.TT Serán fabricados de acuerdo a lo especificado en los planos de detalles. Chapa nº 18. Se colocarán con mortero Tipo A, previa verificación del plomo y nivel, después de revocadas las paredes*". Los marcos de las puertas y ventanas en algunas viviendas ya fueron colocados, sin embargo en otras aún no fueron colocadas, en todos los casos los cerramientos correspondientes como ser puertas y ventanas aun no fueron colocados.

Abertura colocada aun sin cerramiento

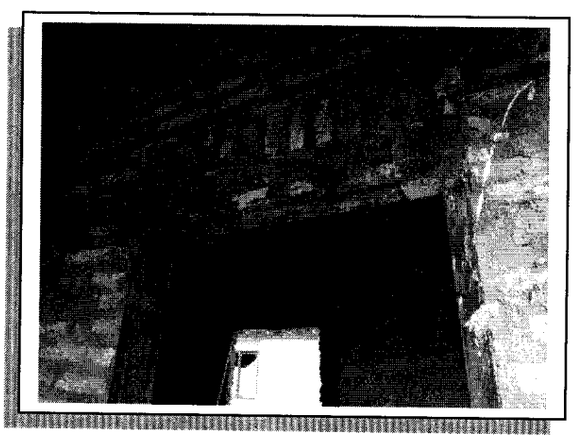

Abertura sin la colocación de marcos ni cerramientos

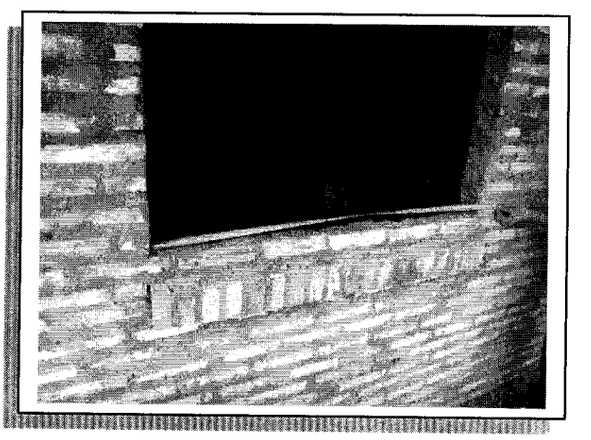

3.2.12 Red de agua potable

No se cuenta con las EE.TT referente a la red de agua potable, como ser profundidad del pozo artesiano, diámetro, potencia de la bomba, capacidad del tanque de agua

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

sistema de protección y automatización del conjunto motor eléctrico – bomba, análisis del agua, red de cañerías, etc.

Durante la verificación in situ se ha podido observar que está instalado un tanque de acero tipo copa, una caceta a medio terminar, el pozo de agua y una conexión precaria al conjunto motor bomba de agua.

3.2.13 Red de Energía Eléctrica

Según la EE.TT en cuanto a la red de energía eléctrica y las conexiones domiciliarias establece lo siguiente "*Suministro de Energía Eléctrica: La conexión a la red externa se realizará de acuerdo a las normas de la ANDE*". No fueron realizadas las extensiones de la red de distribución en media ni en baja tensión para las conexiones a las viviendas. No se cuenta con planos de la ampliación de red de media tensión ni de los de baja tensión, ni la planilla de precios detalla los componentes que debiera tener la red de distribución.

Se puede observar que existen conexiones directas sin medidores de la ANDE y en formas precarias a las viviendas que están siendo ocupadas por personas aparentemente sin permiso de la Senavitat. Estas conexiones fuera de las normas de la ANDE, además de ser en forma clandestina pueden ocasionar accidentes tanto a las

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

transeúntes como a las personas que están haciendo uso de la energía eléctrica en el lugar de la obra.

Red de baja tensión precarias y conexiones domiciliarias en forma directa sin medidores de la ANDE.

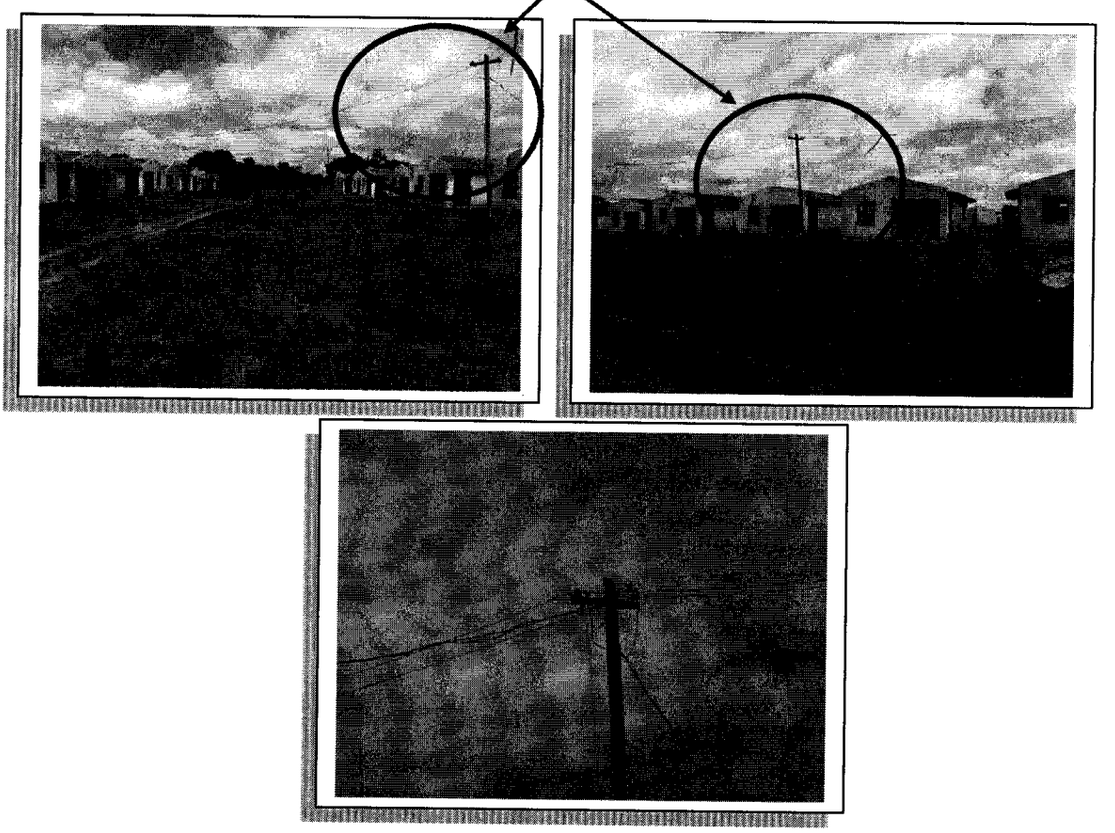

En cuanto a las conexiones domiciliarias se establece que las mismas se harán por medio de pilastras de mampostería y caños galvanizados de 2 ½" según como se hace mención en la EE.TT "*Los postes de acometida deberán ser de caño de hierro galvanizado de 2"1/2" de una sola pieza, sin uniones ni soldaduras, de dimensiones conforme a normas de la ANDE. La pilastra en la que se ubica el medidor de energía eléctrica será de mampostería de ladrillos comunes, cimiento de piedra bruta, revocada, con las características y dimensiones exigidas. Será individual para cada vivienda. El nicho donde se ubica el medidor deberá ser enteramente revocado*". No fueron realizados aún los nichos para las conexiones domiciliarias.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.2.14 Red Vial

En cuanto a la red vial no se especifica el tipo de pavimento a realizar, la cantidad que se debió construir ni desde que punto se debió realizar la red vial. En la planilla de precios se establece el rubro de red vial como en forma global. Durante la verificación in situ se ha podido observar que existían montículos de piedras a ambos costados de la que sería la calle que sería para la construcción de pavimentos tipo empedrado.

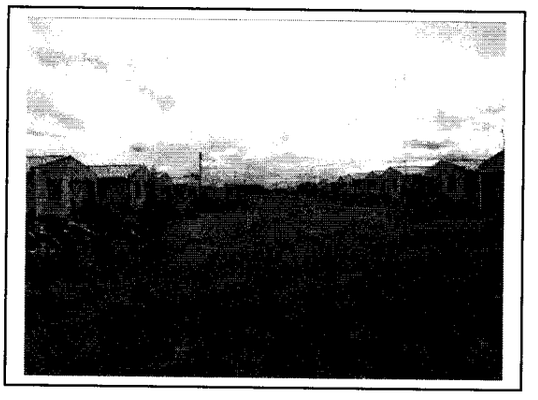

3.2.15 Otros rubros de la planilla de precios

Los demás rubros de la planilla de precios como ser: pisos de cerámica esmaltadas; zócalos de cerámica esmaltada; pintura al látex, canaletas y caño de bajada; revestido de azulejos en baños, cocina y lavaderos; cartel metálico para numeración de viviendas, etc. no fueron efectuados.

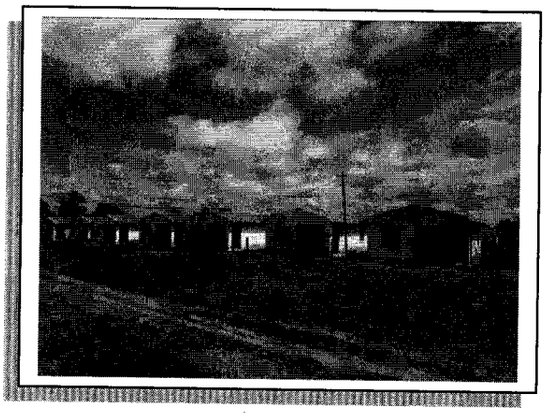

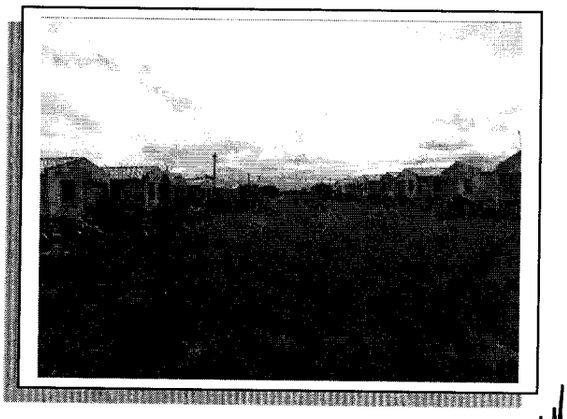

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.2.16 Fiscalización

La fiscalización de la obra estaba a cargo de la Arq. Miguela Sanabria, según se menciona en una planilla resumen[8] donde se tramita el pago por la certificación N° 1 de la obra. Al respecto no remitieron ninguna resolución por la cual se nombra como fiscal de obras a la mencionada profesional ni se indica si es funcionaria de la Senavitat o si tiene un contrato con esta.

No fueron remitidos libro de obra ni algún informe que haya sido realizado por la fiscalización.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la **Senavitat** con relación a la obra "***Lote 4 - Ciudad de Cnel. Oviedo – construcción de 60 viviendas***" se ha podido constatar que la obra se encuentra prácticamente abandonada ya que se encuentran trabajando tres personas, con un lento avance del mismo y de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1) El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ es de aproximadamente 65%, ya que la Contratante no ha remitido las planillas de certificaciones mensuales realizadas hasta la fecha de la verificación in situ, y con un lento avance con tres personas trabajando en la obra.
2) No se cuentan con EE.TT de los rubros para red de agua potable, red de energía eléctrica ni de red vial, tampoco la planilla de precios es clara con relación al tipo o forma de realizar dichos rubros.
3) No se ha observado durante la verificación *in situ* construcciones provisorias – obrador - según como se ha establecido en la EE.TT.
4) No se cuentan con los resultados de los ensayos que debieron realizarse en el terreno que están descriptos en la EE.TT, antes del inicio de la obra.
5) No fueron remitidos los planos aprobados por la Municipalidad, ni el permiso municipal correspondiente para el inicio de las obras.
6) No se cuenta con los certificados de obras ni tampoco el libro de obras para corroborar la cantidad total realizada de cada uno de los rubros de la planilla de precios.

[8] Foja 83 del Exp. N° 11.383/14

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

7) Según se ha podido visualizar en la verificación in situ que las viviendas se encontraban con las mamposterías de ladrillos tipo visto terminadas pero sin el acabado superficial correspondiente.
8) Varios rubros se ha podido constatar que no fueron aún realizados como ser revoques tipo interior, cerramientos de aberturas, marcos de puertas y ventanas, pinturas tipo exterior e interior, piso de cerámica esmaltada, entre otros rubros.
9) No fueron remitidos certificados expedidos por el INTN o la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la U.N.A. con relación a los ensayos de deformaciones en los tirantes de H°A° fabricados por el contratista.
10) No se cuenta con las EE.TT referente a la red de agua potable, como ser profundidad del pozo artesiano, diámetro, potencia de la bomba, capacidad del tanque de agua, sistema de protección y automatización del conjunto motor eléctrico – bomba, análisis del agua, red de cañerías, etc.
11) No se cuenta con planos de la ampliación de red de media tensión ni de los de baja tensión, ni la planilla de precios detalla los componentes que debiera tener aquellas.
12) Se ha podido observar que existen conexiones directas sin medidores de la ANDE y en formas precarias a las viviendas que están siendo ocupadas por personas aparentemente sin permiso de la Senavitat.
13) En cuanto a la red vial no se especifica el tipo de pavimento a realizar, la cantidad que se debió construir ni desde que punto se debió realizar la red vial. En la planilla de precios se establece el rubro de red vial como en forma global.
14) No fueron remitidos el libro de obra, planillas de certificaciones ni informes de la fiscalización.
15) No se cuenta con la designación del fiscal de obra por parte de la máxima autoridad de la contratante o por el funcionario que tenga las atribuciones para ese fin.

16) No fueron remitidos los siguientes documentos mencionados en el Memorandum[9] MDACO 0530-12, de fecha 28/11/2012, correspondiente a un informe para el pago por los trabajos efectuados según Certificado N° 2: "*Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para la obtención de la Licencia de la Seam*; *Autorización del propietario, por escribanía, para ingreso y uso del terreno*; *Contraseña de presentación de solicitudes de aprobación del Proyecto de Loteamiento del Inmueble y del Proyecto Urbanístico*

[9] Foja 116 del Exp. N° 11.383/14

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

y Tipologías de viviendas en la Municipalidad Local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras".

17) No consta la documentación correspondiente al fraccionamiento del terreno donde está emplazada la obra, ni el plano de loteamiento.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 187/2014 y 188/2014.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 187/2014

En la Ciudad de Gral Oviedo Calle Hovy, a los 10 Día/s del mes de Diciembre de 2014, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno, y Cesar Segovia, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Hovy a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN - Lote 4 con ID Nº 226055 Año 2012. El contrato fue suscrito entre Senavitat, y la firma M y M Construcciones - Nilcabolas Martinez, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos Caballero	Constructor	Empresa de y M
Sergio Rodriguez	Ayudante	✓
Victor Caballero	Ayudante	✓

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

El Sr. Caballero menciona que ah trabajando entre 3 personas aplicando Revoque, contrapiso y parte eléctrica para culminar faltan algunos detalles (6 casas) idoneidad de baños, pisos, vidrios: la mitad falta parte eléctrica (cargar) y la pintura final.
Menciona que con el cambio de gobierno las obras fueron invadidas, motivo por el cual se deficultó continuar con las obras. También menciona que hubo un problema de firmas lo que motivo la suspensión de pago por parte de Senavitat. Falta el empedrado (las piedras están en obra); Sr. Observe Tanque de Agua y distribución en cañería. - Faltan de observar tendido eléctrico provisorio colocado por los ocupantes (sin ningún medidor de Ande)
Dice el Sr. Caballero que existe una comisión liderada por Alcides González como presidente que es el encargado de entrega de viviendas previo pago de 1.500.000
Este lote es de 60 viviendas (57 vivienda, VSH y 3 para los capacitados) Se estima un avance de obra de 70 %.
Se tomaron medidas y fotografías

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 188 / 2014

En la Ciudad de Cnel Oviedo - Calle Hovy a los 10 Día/s del mes de Diciembre de 2014, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic Luis Adorno, _____ y Ing Cesar Segovia, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Hovy a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Villa Senavitad Fase 2 - LPN Lote 4. con ID Nº 226055 Año 2012. El contrato fue suscrito entre Senavitat, y la firma MyM Construcciones - Milciades Martinez, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Alcides Gonzalez	Pdte Comisión	Villa Senavitat Fase 2 (elegido en Asamblea por los ocupantes)

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

El Sr Gonzalez menciona que hace 1 año y 8 meses es Pdte de la comisión al ocuparse vinieron 20 personas de la empresa a realizar trabajos - luego quedaron solo 2 adultos y un menor para los trabajos de terminación de las 60 casas.

Se reunieron varias veces con el anterior y la actual Ministra de Senavitat quienes le dicen falta de fondos; posteriormente que con el nuevo gobierno ya estarían los fondos y la ultima vez le dijeron que faltaba abonar todo a la contratista (un 30%) Firmaron un acuerdo con el Ministro Knaps de salir de las casas (cosa que hicieron) para terminar las casas durante 6 meses. Luego de ver que solo trabajaron 2 personas y que no avanzaron las obras volvieron a ocupar.

Menciona que todos ellos están imputados por la Senavitat incluyendo 70 personas que ni ocupan las casas que fueron ni cobraron las personas que presentaron las documentaciones para solicitar las casas.

El Sr Gonzalez estima un avance de 60%. El menciona que están dispuestos a abonar una [illegible] y que los papeles están en M.E. de la Senavitat.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																			EVA N°39 /15
Fecha emisión	30/06/2015																		
Ref. Informe DVC	Nº 11/2015																		
Contratante	**Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)**																		
Contratista	**M&M Construcciones de Milciades Martínez Ruíz**																		
Recurrentes	Contratante				x	Contratista												-	
Expediente/s Nº	3764						**Fecha/s**		14/04/2015										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O X

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por Contratante Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) en fecha 14/04/2015 e ingresada como expediente N° 3764. No así la firma **M&M Construcciones** de **Milciades Martínez Ruíz**, a pesar de haber sido debidamente notificada por nota DNCP/DVC N° 3821 de fecha 20/03/2015, recibida en fecha 26/03/2015, no ha presentado descargo.-

La contratante ha solicitado prórroga para remitir su descargo a través del Exp. DNCP N° 3247, en fecha 30/03/2015; que fuera concedida por esta Dirección por Nota DNCP/DVC N° 4009/15 de fecha 30/03/2015, recibida en fecha 31/03/2015.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe DVC N° 11/2015 de fecha 18/03/2015, el descargo presentado por la contratante (si hubiere) y luego las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1 El inicio de obra se dio recién en fecha **03/08/2012**, 63 días posteriores a la firma del contrato.

La contratante menciona en su descargo:

"UOC: 4.1; La información fue solicitada a la Dirección de General Técnica vía Memorando M UOC N° 181 de fecha 24 de marzo de 2015, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorando MAST 11-15 y su documental, los cuales

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

se adjuntan, ya que contienen las respuestas a cada uno de los puntos que corresponden ser aclarados por esta dependencia.-

Analizado el memorando MAST 11-15 encontramos que:

Al respecto cumplimos en informarle que:

En lo que refiere a la conclusión de la verificación DNCP/ DVC N° 11/2015, se informa que en fecha 02 de setiembre de 2014 esta Dirección General Técnica ha remitido las fotocopias autenticadas de los siguientes:

Fotocopia Autenticada del Pago de Anticipo.

Fotocopia Autenticada del Acta de Inicio.

Fotocopia Autenticada del Contrato del Fiscal de Obras.

Fotocopia Autenticada de los Informes de Fiscalización.

Fotocopia Autenticada del libro de Obras.

Fotocopia Autenticada de los certificados (actas de medición)

Fotocopia Autenticada del Cronograma de Obras.

Los planos del presente llamado se encuentran en la UOC de la SENAVITAT, en formato Auto CAD o impresos, así como las copias del Contrato y sus adendas.

En dicha ocasión, con el Dr. Carlos Acosta, Asesor Jurídico de la UOC-SENAVITAT, se consensuo que la UOC de la SENAVITAT, adjunte los mencionados documentos al informe que se eleva para su remisión a la DNCP.

No se tienen datos ni reportes de que la empresa haya entregado los ensayos requeridos en el PBC. Ni tampoco que haya entregado la Licencia Ambiental".

Analizado el expediente remitido por la contratante no se encuentran elementos suficientes para levantar la presente conclusión, por lo que corresponde **mantener firme la misma.-**

4.2 No se registran documentaciones y/o contratos en los cuales se mencione la contratación de Fiscales de obras, ni la designación de los mismos. Por tanto, no se puede precisar si las fiscalizaciones cubren o no la totalidad del plazo de ejecución de la obra, por lo que se solicita a la contratante expedirse sobre este punto y remita la documentación respaldatoria.

La contratante responde al respecto que:

UOC: 4.2; Ídem 4.1.-

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mynta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

:

Analizados las documentaciones remitidas por la contratante se encuentra el contrato de prestación de servicio sin N° por el cual se le contrata a la Arq. MÍGUELA BEATRIZ SANABRIA BRITOS para prestar servicios como fiscal de obras. Dicho contrato empieza a regir a partir del 01/05/13 y con vencimiento en fecha 30/06/13. En vista a que la vigencia del contrato de obras es de 210 días más sus modificaciones de plazos, y el plazo del contrato de prestación de servicio para la fiscalización de obras, es de solo 60 días, no se registra renovación de contrato y/o ampliación del mismo. **Por lo expuesto corresponde mantener firme la conclusión**.-

4.3 Solicitamos a la contratante que informe —en la oportunidad de su descargo— sobre el resultado de las recomendaciones emitidas en el Informe de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro, especialmente sobre la vigencia de las pólizas, y las acciones adoptadas con relación a la invasión de la obra en ejecución.

La Contratista no presenta descargo sobre la presente conclusión.

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 4.3; La información fue solicitada a la Dirección de General de Asesoría Jurídica vía Memorandc M UOC N° 182 de fecha 24 de marzo de 2015, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorando 076/15 de la Dirección mencionada y documentaciones, los cuales se adjuntan, ya que contienen las respuestas a cada uno de los puntos que corresponden a esta dependencia.-

Igualmente se solicito descargo a la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros, vía Memorando M UOC N° 180 de fecha 24 de marzo de 2015, en repuesta se ha recepcionado el Memorandc DICP 0114-15 y sus adjuntos, los cuales se adjuntan, ya que contienen las respuestas a cada uno de los puntos que corresponden ser aclarados por esta dependencia

El memorando DICP 0114-15 expresa lo siguiente: *"La presente Dirección ha solicitado instrucciones a seguir con relación al contrato suscripto con la firma M&M CONSTRUCCIONES a través del Memorando DICP 147-14 de fecha 20/10/2014 remitido a las siguientes autoridades institucionales:*

-Lic. Mirian Leonor Navarro de Aquino – Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

C.C: Ing. Maria Soledad Nuñez Méndez – Ministra Secretaria Ejecutiva.

C.C: Lic. Virna Diana David Macchi – Dirección General de Auditoria Interna.

Por el mencionado a seguir considerando que las pólizas de seguros de fiel cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero a la fecha se encuentran vencidas, y que evidentemente resulta imposible el reinicio de obras a corto plazo. Ante este estado, la empresa constructora requirió a esta Dirección que se tomen los recaudos necesarios a fin de arreglar en la mayor brevedad posible la actual situación ya que la constante renovación de sus pólizas de seguro se ha tornado onerosa y tiempo indefinido, causando a la empresa contratista perjuicios patrimoniales debido a este escenario que no ha podido ser resuelto por la contratante...".

La solicitud realizada sobre instrucciones a seguir en el presente caso, fue confeccionada considerando lo informado por la Dirección de Procesos Judiciales a través del Memorando MDPJU 968-14 de fecha 15/10/2014, por la cual ponen a conocimiento de esta Dirección los estadios en los que se halla la investigación fiscal sobre la invasión al terreno sito del proyecto a cargo de la empresa M&M CONTRUCCIONES exponiendo lo siguiente:

Que, ésta representación procesal ha realizado la pertinente denuncia por la comisión del hecho punible de INVASION DE INMUEBLE AJENO, caratulado como Expediente Fiscal N° 03-01-03-03-2013-1348 2013, correspondiente a la causa descripta como "CARLOS SAMUDIO Y OTROS S/ SUP. HECHO PUNIBLE DE INVASION DE INMUEBLE AJENO EN CORONEL OVIEDO..."

Se aclara que a la fecha ésta Dirección no ha recibido respuesta alguna a la fecha solicitud realizada a través del Memorando DICP 147-14 de fecha 20/10/2014 en relación a las instrucciones a seguir sobre la pólizas de seguros correspondientes a la empresa M&M CONSTRUCCIONES considerando que las mismas se encuentran vencidas a la fecha".

Corresponde mantener parcialmente la conclusión, atendiendo a que no se ha recibido respuesta alguna a la fecha sobre la solicitud realizada a través del Memorando DICP 147-14 de fecha 20/10/2014 en relación a las instrucciones a seguir sobre la pólizas de seguros correspondientes a la empresa M&M CONSTRUCCIONES, considerando que las mismas se encuentran vencidas a la fecha. Por lo expuesto **se mantiene parcialmente la conclusión.-**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.4 Teniendo en cuenta lo mencionado por el Departamento de Administración de Contratos, se ha celebrado un convenio modificatorio en virtud a lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, **Art. 62° de la Ley N° 2051/03**. Por consiguiente, se solicita a la contratante que remita el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente que se prevé en dicha disposición legal.

La contratante menciona lo siguiente:

NUOC: 4.4; UOC: 4.3; La información fue solicitada a la Dirección de General de Auditoria Interna vía Memorando M UOC N° 183 de fecha 24 de marzo de 2015, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorando MAUGE 00192/15 de la Dirección mencionada y documentaciones, los cuales se adjuntan, ya que contienen las respuestas a cada uno de los puntos que corresponden a esta dependencia.

En cuanto al Memorando MAUGE 00192/15 refiere:

"En contestación al mencionado punto se adjunta cuanto sigue:

Dictamen de la Dirección General de Auditoria Interna N° 0523/13, de fecha 11 de julio 2013, en el que se menciona el parecer favorable de la Auditoria Interna".

Por otro lado, el Memorando M AUGE 0523/23 menciona entre otras cosas cuanto sigue:

"...De todo lo expuesto más arriba, esta Auditoría General, manifiesta su conformidad y se adhiere en todos los términos del Dictamen del Director General de Asesoría Jurídica Abg. Cesar E. Cañellas del Puerto, N°503/13 del 08/07/13.

Existiendo aún obligaciones contractuales a ser cumplidas para la debida ejecución de las obras encaradas, estimamos procedente la petición formulada, a la luz del criterio eminentemente técnico traído a colación por la Dirección Técnica, evitándose con ello los sucesivos vencimientos contractuales que se han estado produciendo, con los perjuicios patrimoniales que ello implicaría a la Senavitat.

El Ministro podrá dictar la Resolución de Rigor autorizando la suscripción de la adenda correspondiente debiendo ampliarse de igual forma los plazos fijados para la Vigencia del Contrato y la Respectiva Pólizas de Seguros que deberá ser extendida a favor de la SENAVITAT (al 31/12/13), sin variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento del indemnización alguna a favor de la contratista. Firmado por la LIC. DIANA MACHI Auditora General...".

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En vista a las documentaciones arrimadas (dictamen favorable de la Auditoria General), **corresponde levantar la conclusión.-**

4.5 El antes citado convenio modificatorio no fue comunicado a la DNCP, para su publicación en plazo y forma en el SICP tal como establecen las reglamentaciones pertinentes.

La contratante menciona en su descargo lo siguiente:

UOC: 4.5; Que, en lo que respecta a la falta de comunicación de los Convenios Modificatorios relativos a la etapa de ejecución contractual, en mi carácter de actual Director de la Unidad Operativa de Contrataciones aclaro, que en fecha 15 de octubre de 2014, he asumido el cargo y que dentro del extenso volumen de documentación recepcionada de Administraciones anteriores se encontraban los Convenios Modificatorios de un sinnúmero de contratos (adjunto resolución de Designación).

Que conforme, se va realizando una revisión detallada de las documentaciones relativas cada uno de los contratos y una vez verificada la comunicación o no de los Convenios Modificatorios, en el Portal de la DNCP, se procede a la carga de los mismos al solo efecto de que vuestra dirección tome conocimiento.

En este contexto, se ha procedido a la carga de los Convenios Modificatorios relativos al Contrato suscripto con la firma M & M Construcciones de Milciades Martinez Ruiz, generando el expediente digital número: 308353, por lo que la actual administración va corrigiendo las omisiones de las anteriores autoridades, dando cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Igualmente, aclaramos que las eventuales faltas o irregularidades que puedan ser detectadas dentro de la presente investigación son imputables a las autoridades de administraciones anteriores, por lo que deslindamos responsabilidades al respecto.-

Al respecto del expediente digital número 308353: se solicitó informe por Memorándum DNCP/DVC 229/15 a la Dirección de Normas y Control (DNC) de la DNCP. En respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el MEMO DNC 215/15 de fecha 24/06/2015 en el cual se informa lo siguiente:

"El contrato firmado entre el proveedor M&M CONSTRUCCIONES Y SENAVITAT, en el marco del proceso licitatorio con ID N° 226.055, posee un convenio modificatorio de fecha 26/07/2013, el cual fue remitido a esta Dirección en fecha 24/03/2015. Sin embargo, el proceso mencionado posee observaciones no subsanadas por parte de la convocante, reteniéndose el 26/03/2015.

Se adjunta una copia de la resolución y la adenda correspondiente a la modificación contractual, y una copia de la nota de retención". Por todo lo expuesto **se mantiene firme la conclusión.-**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.6 En cuanto a las certificaciones, no se han remitido documentaciones referentes a las mismas. Solicitamos la remisión de las mismas al momento del descargo.

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 4.6; Ídem 4.1.-

"En lo que refiere a la conclusión de la verificación DNCP/ DVC N°11/2015, se informa que en fecha 02 de setiembre de 2014 esta Dirección General Técnica ha remitido las fotocopias autenticadas de los siguientes:
Fotocopia Autenticada de los certificados (actas de medición)
Se resalta que fue remitida fotocopias Autenticadas de los Certificados de obras (actas de medición)".

En tal sentido entre las documentaciones remitidas por la contratante no se pueden corroborar el total de las certificaciones por tal motivo **se mantiene parcialmente la conclusión.-**

4.7 No obra entre las documentaciones remitidas por la Contratante, el cronograma de obras actualizado y el cómputo métrico final, que deben ser aprobados por la Contratante.

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 4.7; Ídem 4.1.-

"En lo que refiere a la conclusión de la verificación DNCP/ DVC N°11/2015, se informa que en fecha 02 de setiembre de 2014 esta Dirección General Técnica ha remitido las fotocopias autenticadas de los siguientes:
Fotocopia Autenticada del Cronograma de Obras".
Analizadas las documentaciones, se registra una copia autenticada del cronograma físico financiero referente a la ejecución de obra **Por lo expuesto se levanta la conclusión.-**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.8 No consta entre la documentación arrimada por la entidad la Recepción Provisoria y/o Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 4.8; Ídem 4.1.-

"En lo que refiere a la conclusión de la verificación DNCP/ DVC N°11/2015, se informa que en fecha 02 de setiembre de 2014 esta Dirección General Técnica ha remitido las fotocopias autenticadas de los siguientes:

Fotocopia Autenticada del Pago de Anticipo.

Fotocopia Autenticada del Acta de Inicio.

Fotocopia Autenticada del Contrato del Fiscal de Obras.

Fotocopia Autenticada de los Informes de Fiscalización.

Fotocopia Autenticada del libro de Obras.

Fotocopia Autenticada de los certificados (actas de medición)

Fotocopia Autenticada del Cronograma de Obras.

Los planos del presente llamado se encuentran en la UOC de la SENAVITAT, en formato Auto CAD o impresos, así como las copias del Contrato y sus adendas.

En dicha ocasión, con el Dr. Carlos Acosta, Asesor Jurídico de la UOC-SENAVITAT, se consensuo que la UOC de la SENAVITAT, adjunte los mencionados documentos al informe que se eleva para su remisión a la DNCP.

No se tienen datos ni reportes de que la empresa haya entregado los ensayos requeridos en el PBC. Ni tampoco que haya entregado la Licencia Ambiental".

Analizada las documentaciones no se registra la Recepción Provisoria y/o Definitiva de la Obra por parte de la Contratante. Por lo que corresponde **mantener firme la presente conclusión.-**

4.9 No consta la presentación de la garantía de anticipo según lo requerido por el PBC y el contrato.

La contratante menciona lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

UOC: 4.9; La información fue solicitada a la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros, vía Memorando M UOC N° 180 de fecha 24 de marzo de 2015, en repuesta se ha recepcionado el Memorando DICP 0114-15 y sus adjuntos, los cuales se acompañan, ya que contienen las respuestas a cada uno de los puntos que corresponden ser aclarados por esta dependencia.-

Al respecto el memorando DICP 0114-15 expresa:

"La Empresa M&M CONSTRUCCIONES ha presentado las siguientes pólizas de seguros correspondientes a la caución Anticipo Financiero, cuyos originales obran bajo la guarda y custodia del Departamento de Administración de Contratos y Pólizas de seguros"

Seguidamente menciona: *"Se han remitido los siguientes telegramas colacionados informando el vencimiento y solicitando la renovación de la póliza de anticipo financiero y de fiel cumplimiento.*

Nº de Póliza	Empresa Constructora	Vigencia	
		Desde	Hasta
47,1506,002248,0000	M & M CONSTRUCCIONES	01/06/2012	01/01/2013
47,1506,002248,0462	M & M CONSTRUCCIONES	01/01/2013	01/05/2013
47,1506,002248,0495	M & M CONSTRUCCIONES	01/05/2013	04/09/2013
47,1506,002248,0509	M & M CONSTRUCCIONES	04/09/2013	31/12/2013
47,1506,002248,0528	M & M CONSTRUCCIONES	31/12/2013	31/05/2014
47,1506,002248,0564	M & M CONSTRUCCIONES	31/05/2014	29/08/2014

Se han remitido los siguientes telegramas colacionados informando el vencimiento y solicitando la renovación de la póliza de anticipo financiero y de Fiel Cumplimiento:

- ✓ **Telegrama Nº 3408ASN117-082014 de fecha 11/08/2014 remitido a la empresa Aseguradora IMPERIO S.A. DE SEGUROS por el cual se comunica el contenido del telegrama colacionado remitido a la firma M & M CONSTRUCCIONES.**
- ✓ **Telegrama Nº3412ASN117-082014 de fecha 11/08/2014 remitido a la empresa M & M CONSTRUCCIONES comunicando el vencimiento de la póliza de seguro de anticipo financiero.**
- ✓ **Telegrama Nº 5092ASN117-082014 de fecha 18/08/2014 remitido a la empresa Aseguradora IMPERIO S.A. DE SEGUROS por el cual se comunica el contenido del telegrama colacionado remitido a la firma M & M CONSTRUCCIONES.**
- ✓ **Telegrama Nº 5098ASN117-082014 de fecha 18/08/2014 remitido a la empresa M & M CONSTRUCCIONES por el cual se vuelve a comunicar el vencimiento de la póliza de seguro de anticipo financiero y se solicita la renovación de la misma.**

Analizadas las documentaciones se encuentran copias autenticadas de las pólizas de garantía de anticipo y sus endosos mencionadas en el cuadro de referencia, como así también los telegramas colacionados en los cuales se informa el vencimiento y se solicita la renovación de las pólizas de anticipo y de fiel cumplimiento. En tanto no se registra respuesta alguna a los telegramas colacionados por parte de la contratista ni de la empresa aseguradora (IMPERIO S.A de seguros). Por lo expuesto **corresponde mantener firme la conclusión.-**

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.10 No consta la presentación de la póliza original de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Solo fueron presentados (2) dos endosos a la misma.

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 4.10; Se remite copia autenticada de la Póliza N° 47.1503.008300 emitida por Imperio S.A. de Seguros, para lo que hubiere lugar.-

En los archivos del Departamento de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros obran las siguientes fotocopias de las Pólizas correspondientes a la caución Fiel Cumplimiento y cuyos originales se encuentran bajo la guarda y custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Nº de Póliza	Empresa Constructora	Vigencia	
		Desde	Hasta
47,1503,008300,0000	M & M CONSTRUCCIONES	01/06/2012	01/01/2013
47,1503,008300,1243	M & M CONSTRUCCIONES	01/01/2013	01/05/2013
47,1503,008300,1343	M & M CONSTRUCCIONES	01/05/2013	04/09/2013
47,1503,008300,1374	M & M CONSTRUCCIONES	04/09/2013	31/12/2013
47,1503,008300,1415	M & M CONSTRUCCIONES	31/12/2013	31/05/2014
47,1503,008300,1525	M & M CONSTRUCCIONES	31/05/2014	29/08/2014

Analizadas las documentaciones remitidas por la contratante, se encuentra la póliza mencionada en el cuadro de referencia, al respecto corresponde mantener parcialmente firme la conclusión teniendo en cuenta la cláusula **CGC 6.1.1** del PBC *"La liberación de la Garantía del Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la recepción Definitiva de las obras. Fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales"*. Y que a la fecha no se registra Recepción Definitiva de las Obras. **Por lo tanto corresponde mantener parcialmente la conclusión.-**

4.11 No consta entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 39, ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

La contratante menciona lo siguiente:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

UOC: 4.11; La información fue solicitada a la Dirección de General de Administración Financiera vía Memorando M UOC N° 178 de fecha 24 de marzo de 2015, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorando DICP 0114-15 de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros, la cual es una dependencia de la Dirección General consultada, por lo que se ha derivado estos requerimientos de la UCO a la misma.

Al respecto el memorando DICP 0114-15 de la Dirección de Administración de contratos y Pólizas de seguros menciona:

Esta Dependencia no cuenta con las constancias requeridas en el presente punto.

En vista a lo manifestado por la contratante corresponde **mantener firme la conclusión.**

4.12 No consta la presentación de las garantías **seguros contra riesgos en zona de obras, contra daños a terceros y accidentes de trabajo**.

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 4.12; Idem 4.9.

En los archivos del Departamento de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros obran los originales de las siguientes pólizas de seguros correspondientes a las cauciones de Accidentes Personales y Contra Todo Riesgo el cual cubría al mismo tiempo la caución de Daños a Terceros presentadas por la empresa en cuestión conforme al siguiente detalle:

ACCIDENTES PERSONALES

Nº de Póliza	Empresa Constructora	Vigencia	
		Desde	Hasta
1,0401,0002559,0000	M & M CONSTRUCCIONES	02/10/2012	03/05/2013
1,0401,00002559,0001	M & M CONSTRUCCIONES	03/05/2013	02/12/2013
1,0401,00002813,0000	M & M CONSTRUCCIONES	02/12/2013	03/07/2014
1,0401,00002813,0001	M & M CONSTRUCCIONES	03/07/2014	30/12/2014

CONTRA TODO RIEGO (INCLUYE LA CAUCIÓN DAÑOS A TERCEROS)

Nº de Póliza	Empresa Constructora	Vigencia	
		Desde	Hasta
1,1402,0002288,0000	M & M CONSTRUCCIONES	02/10/2012	08/05/2014
1,1402,0002475,0000	M & M CONSTRUCCIONES	08/05/2014	31/12/2014

Analizadas las documentaciones remitidas por la contratante se encuentran las pólizas mencionadas en el cuadro de referencia, al respecto corresponde mantener parcialmente la conclusión teniendo en cuenta la cláusula **CGC 6.3.1** de conformidad al PBC: *"Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán*

permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la fecha de recepción definitiva de las obras". No se registra la recepción provisoria ni definitiva y la vigencia de las pólizas se encuentra vencida. Por expuesto **la conclusión se mantiene parcialmente.-**

4.13 No obra entre los documentos remitidos por la contratante la Factura N° 001-001-0000059, ni el recibo correspondiente, por lo que **solicitamos a la contratante remitan dichos documentos al momento del descargo.**

La contratante responde lo siguiente:

UOC: 4.13; Ídem 4.11.

Esta Dependencia no cuenta con las constancias requeridas en el presente punto.

En vista a lo manifestado por la contratante corresponde **mantener firme la conclusión.**

4.14 No obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

La contratante responde lo siguiente:

UOC: 4.13; Ídem 4.11.

Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro

Esta Dependencia no cuenta con las constancias requeridas en el presente punto.

En vista a lo manifestado por la contratante corresponde **mantener firme la conclusión.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.15 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° **08/2015, de fecha 23/02/15**, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

Con respecto a las evaluaciones contenidas en el **ITV Nº 15/2015** de fecha 29/04/2015 las mismas forman parte integra del presente documento.-

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo al análisis del descargo recibido, las conclusiones **4.1, 4.2, 4.5, 4.8, 4.9, 4.11,** y **4.13** se mantienen. Por otro lado, se mantienen parcialmente las conclusiones **4.3, 4.6, 4.10** y **4.12**; y se levantan totalmente las conclusiones **4.4 y 4.7.-**

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación, comunique oportunamente a la DNCP la información sobre las modificaciones a los contratos, y haga el debido seguimiento (incluyendo el levantamiento de reparos de la Dirección de Normas y Control) para su publicación en el SICP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° y en el Art. 4° inciso c) de la Ley N° 2051/03.

Asimismo, a tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público, en todo lo relacionado al efectivo cumplimiento de los requerimientos del PBC y del contrato, especialmente respecto a las coberturas de las garantías exigidas.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formato MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual DVC-DNCP

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente se recomienda la remisión de la presente a la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) y a la Contratista M&M CONSTRUCCIONES de Milciades Martínez Ruiz, para comunicarles el cierre de los trabajos.

Igualmente, corresponde la remisión de copia del Informe DVC N° 11/2015 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de SENAVITAT y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Abg. ELVIS IMAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Dirección de Verificación de Contratos

Obs: Se Adjunta ITV Nº 15/15 de fecha 29/04/2015 elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 15/2015
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 08/2015				
FECHA	29/04/2015.			
REFERENCIA	LPN 19/2011 "*Construcción de 427 viviendas económicas tipo UBH + 2D con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú*" – Lote 4 - Ciudad de Cnel. Oviedo (construcción de 60 viviendas).		**ID**	226.055
EXPTE.	3.247/2015 3.764/2015		**FECHA**	30/03/2015 14/04/2015
CONTRATANTE	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat).			
CONTRATISTA:	M y M de Milciades Martínez Ruiz.			
FISCALIZACION	Arq. Miguela Sanabria.			
CONTRATO N° 13/2012	**FECHA:**	01/06/2012	**PLAZO DE VIGENCIA**	210 días.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	03/08/2012	**PLAZO DE EJECUCION**	150 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratante **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat)** con relación a la obra Licitación Pública Nacional N° 19/2011 "*Construcción de 427 viviendas económicas tipo UBH + 2D con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú*" – Lote 4 - Ciudad de Cnel. Oviedo (construcción de 60 viviendas), ingresada a esta Dirección como Exp. N° 3.764/15, en fecha 14/04/2015, conteniendo 356 fojas.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 3.822/15 de fecha 20/03/2015 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 11/2015, fue recibida por la Contratante en fecha 23/03/2015, presentado descargos según Exp. N° 3.764/15 de fecha 14/04/2015.

La nota DNCP/DVC Nº 3.821/15 de fecha 20/03/2015 por la cual se le remitía el informe de referencia, recepcionada por la Contratista en fecha 26/03/2015, no presentando descargo alguno, a pesar de haber sido debidamente notificada.

La Nota de la Contratante UOC-Senavitat N° 091-15, de fecha 30/03/2015, recepcionada por mesa de entrada como Exp. N° 3.247/15 en fecha 30/03/2015, solicitando 10 días hábiles de prórroga para la presentación de los documentos requeridos y el descargo correspondiente.

La nota DNCP/DVC N° 4.009/15, de fecha 30/03/2015, recibida por la Contratante en fecha 31/03/2015, por medio de la cual se concede la prórroga solicitada.

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 08/2015.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 08/2015

2.1.1 El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ es de aproximadamente 65%, ya que la Contratante no ha remitido las planillas de certificaciones mensuales realizadas hasta la fecha de la verificación in situ, y con un lento avance con tres personas trabajando en la obra.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*El avance de obras estimado, sale del informe físico – financiero que realiza el fiscal de obras en el momento de la verificación, el cual refleja el avance y la inversión aproximada real, el avance reflejado en el certificado, es un corte para poder realizar los pagos*".

La contratante en su descargo hace mención a que el porcentaje de avance de las obras sale del informe físico – financiero, al respecto a foja 82 del Exp. 3.764/15 se encuentra la copia del informe de avance de obra N° 10 de fecha 07/04/2014 en la cual se contaba con un 52% de avance de obra. Con relación al lento avance de la obra, la contratante no ha mencionado la causa del mismo ni el plan de terminación de las

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

obras.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 1 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.2 No se cuentan con EE.TT de los rubros para red de agua potable, red de energía eléctrica ni de red vial, tampoco la planilla de precios es clara con relación al tipo o forma de realizar dichos rubros.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*La Licitación Pública Nacional planteaba la Construcción de Viviendas e infraestructura básica con la venta de terreno, en el PBC de referencia dice: En el Capítulo II – Obras Requeridas – Apartado diseño de infraestructura de conjunto "deben acompañar a la oferta los planos correspondientes a las propuestas de dichos rubros (planta cortes longitudinales y transversales y detalles necesarios para la interpretación e implementación del proyecto, planilla de cómputo métrico y presupuesto y especificaciones técnicas correspondientes*".

La contratante en su descargo hace mención a que el diseño de la infraestructura de conjunto debe acompañar a la oferta los planos correspondientes a la propuesta de dichos rubros, sin embargo no menciona el por qué no han incluido en el PBC las EE.TT correspondientes a los rubros para red de agua potable, red de energía eléctrica ni de red vial.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 2 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.3 No se ha observado durante la verificación *in situ* construcciones provisorias – obrador - según como se ha establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*En la construcción de un conjunto de viviendas, es común que la Empresa Contratista utilice una de las viviendas como depósito obrador*".

La contratante hace mención a que es común que la Empresa contratista utilice una de las viviendas como depósito obrador, sin embargo en la EE.TT se establece claramente que la contratista está obligado a contar en el sitio de obras con [illegible]

Ing. Roberto [illegible]
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

instalaciones necesarias para: Oficina para el Residente y para la Fiscalización de Obras, SS.HH. para los Representantes Técnicos, SS.HH. vestuarios para el personal de Obra, Depósito de acopio de materiales a ser utilizados en la obra, Depósito para guarda de herramientas de la Contratista y/o Subcontratistas.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 3 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.4 No se cuentan con los resultados de los ensayos que debieron realizarse en el terreno que están descriptos en la EE.TT, antes del inicio de la obra.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*No se tienen documentos, ni reportes de que la empresa haya entregado los ensayos requeridos en el PBC*".

La contratante menciona que no se cuenta con documentos ni reportes que demuestren que la empresa contratista haya entregado los ensayos requeridos en el PBC y el contrato.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 4 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.5 No fueron remitidos los planos aprobados por la Municipalidad, ni el permiso municipal correspondiente para el inicio de las obras.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*No se tienen documentos, ni reportes de que la empresa haya entregado el permiso municipal para el inicio de obras, la aprobación de planos es un proceso que lleva su tiempo, motivo por el cual no se exige para el inicio de obras... Cuando el avance de obras alcanza el 50% se exigen todas las documentaciones aprobadas para poder cobrar los Certificados de pagos*".

La contratante manifiesta que no cuenta con documentos ni reportes que demuestren que la empresa contratista haya entregado el permiso municipal para el inicio de las obras. En cuanto a los planos aprobados no hace mención si llegaron a recibir o no de la contratista.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 5 del Informe Técnico Nº 08/2015.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

2.1.6 No se cuenta con los certificados de obras ni tampoco el libro de obras para corroborar la cantidad total realizada de cada uno de los rubros de la planilla de precios.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se informa que en fecha 02/09/2014 esta Dirección General Técnica ha remitido a la UOC de SENAVITAT las fotocopias autenticadas de los Certificados de Obras*".

La contratante remite copias del Libro de Obras[1] desde la fecha de la orden de inicio – 03/08/2012 - hasta el 08/05/2013. También remite copias de los certificados de obras[2] hasta la N° 4 correspondiente a diciembre de 2012 y parte de enero del 2013. No remitieron copias de libro de obra más actualizadas ni de otros certificados hasta donde se ha realizado la obra.

En base a lo expuesto se levanta parcialmente la conclusión del punto 6 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.7 Según se ha podido visualizar en la verificación in situ que las viviendas se encontraban con las mamposterías de ladrillos tipo visto terminadas pero sin el acabado superficial correspondiente.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Las viviendas verificadas por los técnicos de la DNCP, se encuentran paralizadas, aún no fueron terminadas y las mismas no tienen Recepción Provisoria e incluso fueron invadidas y ocupadas por personas no autorizadas por la SENAVITAT*".

La Contratante manifiesta que la obra no está terminada y se encuentra paralizada, que tampoco cuenta con recepción provisoria y que la obra ha sido invadida por personas no autorizadas por la SENAVITAT.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 7 del Informe Técnico Nº 08/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[1] Fojas 160 al 257 del Exp. N° 3.764/15.
[2] Fojas 258 a 346 del Exp. N° 3.764/15.

2.1.8 Varios rubros se ha podido constatar que no fueron aún realizados como ser revoques tipo interior, cerramientos de aberturas, marcos de puertas y ventanas, pinturas tipo exterior e interior, piso de cerámica esmaltada, entre otros rubros.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Las viviendas verificadas por los técnicos de la DNCP, se encuentran paralizadas, aún no fueron terminadas y las mismas no tienen Recepción Provisoria e incluso fueron invadidas y ocupadas por personas no autorizadas por la SENAVITAT... La SENAVITAT inició los trámites judiciales de desalojo de dichos ocupantes que se niegan a abandonar las viviendas*".

La Contratante manifiesta que la obra no está terminada y se encuentra paralizada. Igualmente, que tampoco cuenta con recepción provisoria y que la obra ha sido invadida por personas no autorizadas por la SENAVITAT. Con relación a la invasión de las viviendas, la contratante menciona que inició los trámites judiciales de desalojo de los ocupantes.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 8 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.9 No fueron remitidos certificados expedidos por el INTN o la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la U.N.A. con relación a los ensayos de deformaciones en los tirantes de H°A° fabricados por el contratista.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*No se tienen datos ni reportes de que la empresa haya entregado los ensayos requeridos en el PBC*".

La Contratante manifiesta que la contratista no ha entregado los ensayos requeridos en el PBC.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 9 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.10 No se cuenta con las EE.TT referente a la red de agua potable, como ser profundidad del pozo artesiano, diámetro, potencia de la bomba, capacidad del tanque de agua, sistema de protección y automatización del conjunto motor eléctrico – bomba, análisis del agua, red de cañerías, etc.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

2.1.11 No se cuenta con planos de la ampliación de red de media tensión ni de los de baja tensión, ni la planilla de precios detalla los componentes que debiera tener aquellas.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*La Licitación Pública Nacional planteaba la Construcción de Viviendas e infraestructura básica con la venta de terreno, en el PBC de referencia dice: En el Capítulo II – Obras Requeridas – Apartado diseño de infraestructura de conjunto "deben acompañar a la oferta los planos correspondientes a las propuestas de dichos rubros (planta cortes longitudinales y transversales y detalles necesarios para la interpretación e implementación del proyecto, planilla de cómputo métrico y presupuesto y especificaciones técnicas correspondientes... No se tienen datos ni reportes de que la empresa haya entregado las documentaciones requeridos en el PBC – al Comité de Evaluación*".

La Contratante manifiesta que el oferente debió presentar con la oferta todo lo referente a la red de agua potable y red eléctrica, sin embargo no menciona el por qué no han incluido en el PBC las EE.TT correspondientes a los rubros: pozos, tanques, cañerías de distribución, etc. ni tampoco los rubros correspondientes a la red eléctrica de distribución.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión de los puntos 10 y 11 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.12 Se ha podido observar que existen conexiones directas sin medidores de la ANDE y en formas precarias a las viviendas que están siendo ocupadas por personas aparentemente sin permiso de la Senavitat.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Las viviendas verificadas por los técnicos de la DNCP, se encuentran paralizadas, aún no fueron terminadas y las mismas no tienen Recepción Provisoria e incluso fueron invadidas y ocupadas por personas no autorizadas por la SENAVITAT... Es común que los ocupantes, que en forma ilegal ocupan las viviendas, se conecten a la red eléctrica en forma ilegal... La SENAVITAT inició los trámites judiciales de desalojo de dichos ocupantes que se niegan a abandonar las viviendas*".

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

La Contratante manifiesta que es común que los ocupantes no autorizados por la Senavitat se conecten a la red eléctrica en forma clandestina, sin embargo no hace mención si el hecho fuera comunicado a la Institución encargada del servicio de energía eléctrica para que tome las medidas que correspondan para este tipo de casos, solo mencionan que se inició el proceso judicial de desalojo de dichos ocupantes no autorizados por la Senavitat.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 12 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.13 En cuanto a la red vial no se especifica el tipo de pavimento a realizar, la cantidad que se debió construir ni desde que punto se debió realizar la red vial. En la planilla de precios se establece el rubro de red vial como en forma global.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*La Licitación Pública Nacional planteaba la Construcción de Viviendas e infraestructura básica con la venta de terreno, en el PBC de referencia dice: En el Capítulo II – Obras Requeridas – Apartado diseño de infraestructura de conjunto "deben acompañar a la oferta los planos correspondientes a las propuestas de dichos rubros (planta cortes longitudinales y transversales y detalles necesarios para la interpretación e implementación del proyecto, planilla de cómputo métrico y presupuesto y especificaciones técnicas correspondientes... No se tienen datos ni reportes de que la empresa haya entregado las documentaciones requeridos en el PBC – al Comité de Evaluación*".

La Contratante manifiesta que el oferente debió presentar con la oferta todo lo referente a la red vial, sin embargo no menciona el por qué no han incluido en el PBC las EE.TT correspondientes a: tipo de pavimento a realizar, la cantidad que se debió construir ni desde que punto se debió realizar la red vial.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 13 del Informe Técnico Nº 08/2015.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2.1.14 No fueron remitidos el libro de obra, planillas de certificaciones ni informes de la fiscalización.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se informa que en fecha 02/09/2014 esta Dirección General Técnica ha remitido a la UOC de SENAVITAT las fotocopias autenticadas del Libro de Obras*".

La contratante remite copias del Libro de Obras[3] desde la fecha de la orden de inicio – 03/08/2012 - hasta el 08/05/2013. No remitieron copias de libro de obra más actualizadas.

En base a lo expuesto se levanta en forma parcial la conclusión del punto 14 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.15 No se cuenta con la designación del fiscal de obra por parte de la máxima autoridad de la contratante o por el funcionario que tenga las atribuciones para ese fin.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se informa que en fecha 02/09/2014 esta Dirección General Técnica ha remitido a la UOC de SENAVITAT las fotocopias autenticadas del Contrato del fiscal de Obras*".

La Contratante remite copia del contrato[4] del fiscal de obras con fecha del 31/05/2013 con un inicio en fecha 01/05/13 al 30/06/2013, es decir el contrato del fiscal fue por apenas 2 meses y cuyo inicio de contrato fue mucho después de que se iniciara la obra – 03/08/2012 -.

En base a lo expuesto se levanta en forma parcial la conclusión del punto 15 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.16 No fueron remitidos los siguientes documentos mencionados en el Memorándum MDACO 0530-12, de fecha 28/11/2012, correspondiente a un informe para el pago por los trabajos efectuados según Certificado N° 2: "*Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para la obtención de la Licencia de la Seam; Autorización del propietario, por escribanía, para ingreso y uso del terreno; Contraseña de presentación de solicitudes de aprobación del Proyecto de Loteamien*

[3] Fojas 160 al 257 del Exp. N° 3.764/15.
[4] Fojas 156 a 158 del Exp. N° 3.764/15.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

del Inmueble y del Proyecto Urbanístico y Tipologías de viviendas en la Municipalidad Local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras".

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*No se tienen datos ni reportes de que la empresa haya iniciado o entregado las documentaciones requeridos en el PBC*". La propia contratante manifiesta que no se han entregado los documentos requeridos en el PBC.

En base a lo expuesto se mantiene la conclusión del punto 16 del Informe Técnico Nº 08/2015.

2.1.17 No consta la documentación correspondiente al fraccionamiento del terreno donde está emplazada la obra, ni el plano de loteamiento.

Descargo de la Contratante

La contratante con relación a este punto no hace descargo alguno.

Si bien la contratante no ha efectuado descargo alguno, dentro del expediente se encuentra un plano de loteamiento, sin embargo no se remitieron las documentaciones correspondientes al fraccionamiento del terreno donde está emplazada la obra.

En base a lo expuesto se levanta parcialmente la conclusión del punto 17 del Informe Técnico Nº 08/2015.

4 CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat)** – ya que la Contratista – **M y M de Milciades Martínez Ruiz** – no ha realizado descargo alguno ni presentado algún pedido de prórroga para la presentación del mismo, fueron analizados los mismos referente a los puntos de las conclusiones del ITV 08/2015 y levantados en forma parcial los puntos 6; 14; 15 y 17, manteniéndose firmes las conclusiones 1; 2; 3; 4; 5; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13 y 16 del referido ITV.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico